

Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-052

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	01. 03. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	15. 03 2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva



Secretaría
General del
Concejo

12. Vida Nueva II.

Además, analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva
12. Vida Nueva II.

Además, apruebe el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de

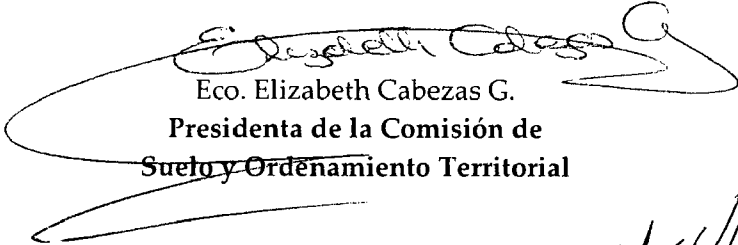



Secretaría
**General del
Concejo**

Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Ljc. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.

Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo 9
7

2011-2012.

Oficio No. 782-UERB-2011

Quito, 31 de octubre de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **181 Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"**.

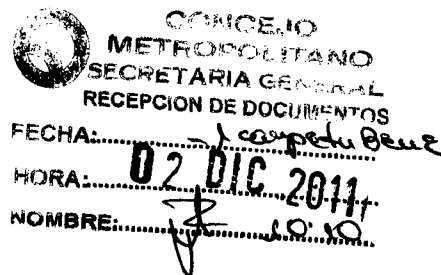
Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No.010-UERB-Q-2011, de noviembre 28 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 019-UERB-Q-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO



DD/gv

Adj. 1 Carpeta

Detalle de cantidad de documentos



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Quitumbe

EXPEDIENTE No. 181 COMITÉ PRO-MEJORAS "MONTERREY "

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	8
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	2
	CONTRATOS PRIVADOS	0
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	4
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	4
	DIRECTIVA (f.u)	2
	SOCIOS (f.u)	6
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	2
	CROQUIS (f.u)	0
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	11
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	8
	ENVIADAS (f.u)	0
OTROS	CDs	1
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	0
	VARIOS (f.u)	20
	TOTAL FOJAS ÚTILES	84
	TOTAL ESCRITURAS	2
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDs	2

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUERTA DEL SOL", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCONES DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NUEVO AMANECER NO. 2", REALIZADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y cuatro de noviembre de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora.UERB-Q; Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Carlos Aldaz, Delegado de Catastro de la Zona Quitumbe; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Quitumbe; Arq. Leo Banegas, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.017-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "PUERTA DEL SOL", que se encuentra ocupando el predio: No. 543574, 543570, 543568, de propiedad del Sr. Jaime Vicente Chilinguina Jami y otros; ubicado en la Parroquia Guamaní, Zona Quitumbe, Expediente No. 66b Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.018-UERB-Q-SOLT-2011, Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137330 de propiedad de Comité Pro-Mejoras del Barrio "BALCONES DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 157 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.019-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "MONTERREY SECTOR CORNEJO", que se encuentra ocupando el predio: No. 164977 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 181 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2011, del Barrio "NUEVO AMANECER No .2" que se encuentra ocupando el predio: No. 167776 de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "NUEVO AMANECER No. 2"; ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 93 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**PUERTA DEL SOL**" **Expediente No. 66b Q.**

El asentamiento cuenta con informe de borde superior de talud y la correspondiente área de protección, al respecto el Arquitecto Leo Banegas funcionario de la Dirección de Catastro manifiesta que considera que no debería existir la determinación del mencionado talud en razón de que el mismo no es un accidente geográfico según los informes de la UERB se trata de un talud de dos metros producto de movimientos de tierra en el sector; el Arquitecto Banegas manifiesta que con este informe y de acuerdo al plano existe un área de protección de talud, que debería plantearse a la Dirección de Catastro se pronuncie nuevamente. Se compromete con la Señora Administradora a gestionar que se emita un nuevo informe que rectifique o ratifique el actual, previa explicación de la realidad. Por esta razón se acuerda que el día martes 29 se obtendría el informe y de no ser así, se daría por aprobado el informe actual, con la afectación.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "**BALCONES DEL SUR**" **Expediente No. 157 Q.**

Se da a conocer a los miembros de la mesa que este barrio no cuenta con áreas verdes ni comunales que los barrios del sector, comparten un espacio al interior del barrio Balcones del Sur, en el mismo se encuentra construida una iglesia y la



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

escuela Juan Diego, que revisado el catastro esta propiedad no se encuentra catastrada.

Los miembros de la mesa consideran y recomiendan que, en razón de que este barrio no cuenta con áreas verdes, la Unidad debe emitir los informes necesarios que permitan solicitar que el Municipio declare de utilidad pública este predio, para destinarlo como espacio público de utilización de los moradores del sector.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"MONTERREY" Expediente No. 181 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"NUEVO AMANECER NO. 2" Expediente No. 93 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Lda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Carlos Quezada
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Edo. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- QUITUMBE**

Arq. Leo Banegas
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Carlos Aldaz
**CATASTRO QUITUMBE
DELEGADO**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

Ab. Ana María Sotomayor
**RESPONSABLE LEGAL
UERB- QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

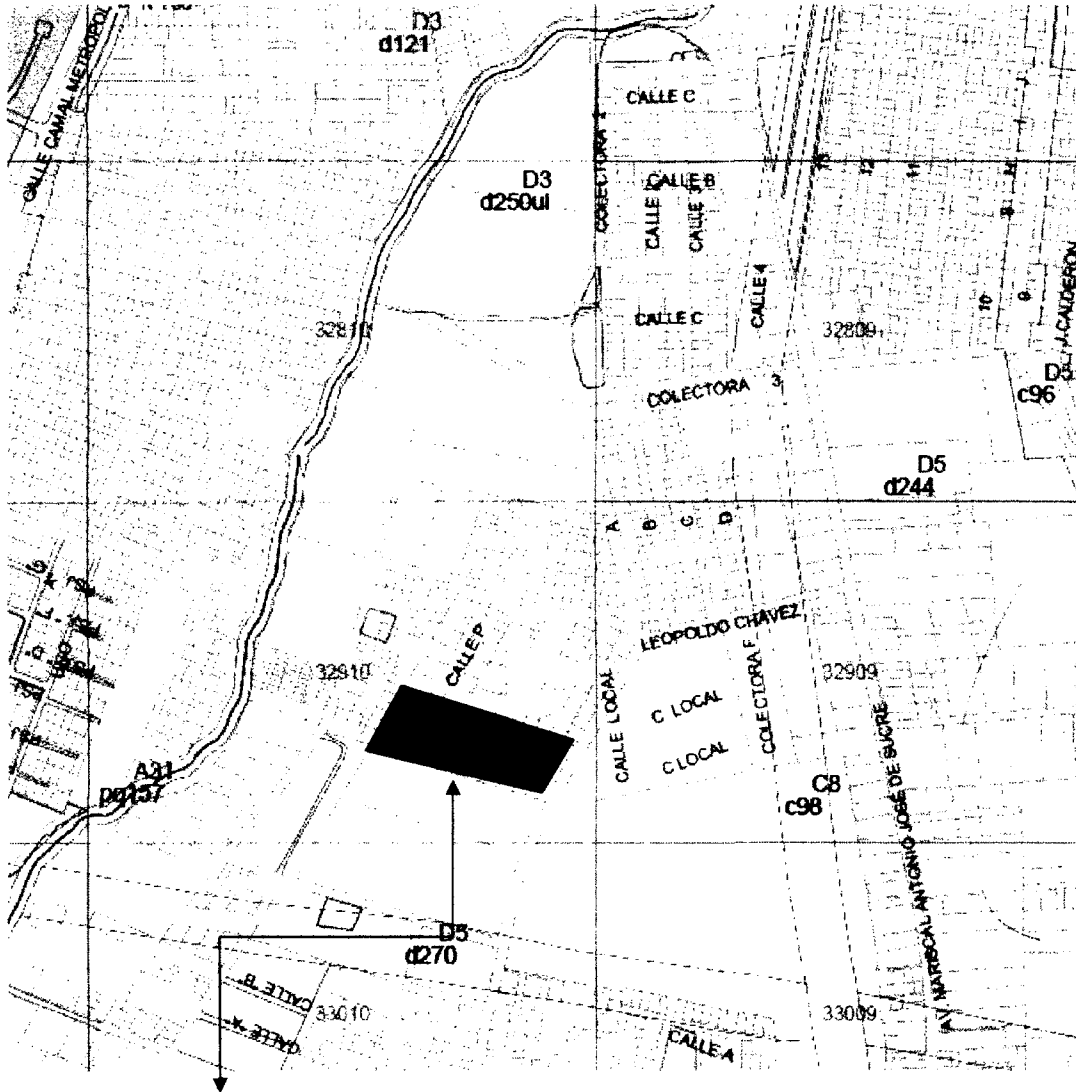
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"MONTERREY" EXPEDIENTE N° 181 Q**

INFORME N°019 UERB-Q-SOLT-2011

UBICACIÓN:



"MONTERREY"
Parroquia: GUAMANI
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Múltiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Baeterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNR | |
| Industrial 4 | RNR | |

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 01181, el MIES, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Monterrey", el 11 de Mayo de 1999.

En el listado de socios del Comité Pro Mejoras inscritos en el MIESS constan como socios inscritos

Los dirigentes y representantes legales del Comité Pro Mejoras, entregan a la Unidad Regula Tu Barrio el acta de asamblea general en la que se establece que son cuarenta y nueve personas a las que se les adjudicará los lotes del fraccionamiento, a una de ellas se le adjudicará dos lotes.

El barrio inicia el proceso de regularización del asentamiento en la Unidad Especial Regula Tu Barrio el 26 de Agosto de 2011.

Mediante contrato de crédito con la Empresa Eléctrica Quito. S.A. y el Barrio obtienen el servicio de energía eléctrica.

Mediante acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras de fecha 12 de Noviembre de 2011, consta la aceptación de que los moradores del asentamiento, compensaran económicamente al municipio el área faltante del porcentaje de área verde.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 14 años de asentamiento; y,
- b. 78 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro- Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente: Oscar David Tipán.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	14 años
Nº DE SOCIOS:	49 socios (en proceso de inscripción en el MIES)
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	08-02-2011

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>El Barrio "Monterrey", se constituye sobre el lote de terreno signado con el número: DIEZ Y SEIS que se encuentra fincado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie total aproximada de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2). El Barrio se encuentra a nombra del Comité Promejoras Monterrey.</p> <p>1.- La señora Dolores Chamorro Córdor, mediante Escritura Pública de compraventa</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Ramón Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro de la Propiedad de este Cantón, da en venta y perpetua enajenación pro-indiviso la totalidad del inmueble signado con el número diez y seis (16), cuya superficie total aproximada es de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2) a favor de los cónyuges José Norman Cueva Ojeda y Sra. Bélgica Rosario Vergara Borja, y a los cónyuges Luis Alfonso Herrera Cumbicos y la Sra. Mariana de Jesús Godoy Carrión.

1.1.- Los cónyuges Sr. Luis Alfonso Herrera Cumbicos y la Sra. Mariana de Jesús Godoy Carrión, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el dos de octubre de dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Ramón Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el trece de octubre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad de este Cantón, dan en venta y perpetua enajenación el **cincuenta por ciento (50%)** de los derechos y acciones que le corresponden de la totalidad del inmueble signado con el número diez y seis (16), cuya superficie total aproximada es de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2) a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Monterrey".

1.2.- Los cónyuges Sr. José Norman Cueva Ojeda y Sra. Bélgica Rosario Vergara Borja, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el veinte y tres de septiembre de dos mil nueve, ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo Interino del Cantón Quito e inscrita el treinta de septiembre de dos mil nueve en el Registro de la Propiedad de este Cantón, dan en venta y perpetua enajenación el **cincuenta por ciento (50%)** de los derechos y acciones que le corresponden de la totalidad del inmueble signado con el número diez y seis (16), cuya superficie total aproximada es de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2) a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Monterrey".

SEGUNDO.- Listado de Socios

MANZANA	LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I
MANZANA NR. 01			
MZA. 01	1	CAISAGUANO CUYO LORENZO	050171798-0
MZA. 01	2	FLORES ESTRADA MARCO	170306186-3
MZA. 01	3	COBO RECALDE POLONIO	120026459-4
MZA. 01	4	ZUMBA CHICAIZA ENMA LETICIA	050019842-9
MANZANA NR. 02			
MZA. 02	5	ROJAS ELIZALDE HECTOR	020024335-0
MZA. 02	6	ROJAS DOMINGUEZ SILVIA JEANETH	171174236-9
MZA. 02	7	TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID	171328764-5
MZA. 02	8	CARVAJAL SOLORZANO MARCELO ABDON	020139043-2
MZA. 02	9	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3
MZA. 02	10	CHANCUSIG CHICAIZA EDGAR	050180055-1
MZA. 02	11	GARCIA GUAMAN MARIA DEL CARMEN	171032635-4
MZA. 02	12	ESCOBAR BERMEO SELFIDO NOE	171032635-4
MZA. 02	13	OCAPANA PURUNCAJAS SEGUNDO JOSE	050068608-4
MZA. 02	14	YUPA QUITIO JUAN MARIO	060250516-6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

MZA. 02	15	TIL AINAGUANO JOSE CRISTOBAL	180354017-6	
MZA. 02	16	TIGASI CHUGCHILAN CESAR	171704725-0	
MZA. 02	17	LEMA MOROCHO ERMEREGILDO	060195595-8	
MZA. 02	18	ANGAMARCA ANGAMARCA LUIS ALBERTO	110312806-0	
MZA. 02	19	OJEDA HERRERA SEGUNDO BALTAZAR	110163249-3	
MZA. 02	20	LAYEDRA NARANJO AMABLE JERARDO	171606389-4	
MZA. 02	21	LEMA FLORES HECTOR EDUARDO	050114768-0	
MANZANA NR. 03				
MZA. 03	22	ROJAS JOSE VICENTE	170321870-9	
MZA. 03	23	QUINATO MASABANDA MARIA TRANSITO	180337903-9	
MZA. 03	24	BORJA BORJA ALICIA DEL ROSIO	020019857-0	
MZA. 03	25	BORJA BORJA CARLOS EDUARDO	020019857-0	
MZA. 03	26	JUMBO CUEVA RICARDO JAVIER	171281961-2	
MZA. 03	27	SARANGO TANDAZO JOSE MIGUEL	210001139-0	
MZA. 03	28	MAZA PACHECO ANGEL GONZALO	070182107-6	
MZA. 03	29	CACHIMBA TACO MILTON GUSTAVO	170777845-0	
MZA. 03	30	MOREIRA ZAMBRANO JUAN EULOGIO	130426157-6	
MZA. 03	31	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3	
MZA. 03	32	VEGA VEGA MARIA ERCILIA	050285711-3	
MZA. 03	33	OJEDA HERRERA CESAR EMILIO	170672900-9	
MZA. 03	34	OJEDA HERRERA LUIS OVIDIO	170688704-7	
MANZANA NR. 04				
MZA. 04	35	GERMAN ZAPATA PATRICIA CATALINA	171382570-4	
MZA. 04	36	YUPA YUPA JOSE PEDRO	171591393-5	
MZA. 04	37	ZUMBA CHICAIZA BLANCA	050069323-9	
MZA. 04	38	TIGASI CHUGCHILAN MANUEL	171146338-4	
MZA. 04	39	TOGTAGUANO PALLO JOSE MANUEL	170866077-2	
MZA. 04	40	OTO ROSAS LUIS EDUARDO	050167910-4	
MZA. 04	41	TOAPANTA GUANO MILTON RUBEN	171606527-2	
MZA. 04	42	LLAMBO SEGUNDO	050866790-1	
MZA. 04	43	MORA TUMAILLA BERTHA	120563500-4	
MZA. 04	44	CEVALLOS JOSE JULIO	170138138-4	
MZA. 04	45	CHANGO SISA JOSE ELIAS	171815205-9	
MZA. 04	46	GAMBOY SEGUNDO ALONSO	050111943-2	
MZA. 04	47	PRADO ORTIZ ROSARIO CECILIA	171138791-8	
MZA. 04	48	TIMBIANO COBA MARTHA	170660650-4	
MZA. 04	49	BELTRAN LUIS ALBERTO	050082933-8	
MZA. 04	50	BELTRAN LUIS ALBERTO	050082933-8	
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	1.- JOSE NORMAN CUEVA 50% 2.-LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS 50%			
A FAVOR DE:	Comité Pro-Mejoras del Barrio Monterrey			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	1.- 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 -JOSE NORMAN CUEVA 2.- 02 DE OCTUBRE DE 2003 - LUIS ALFONSO HERRERA CUMBIS			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

NOTARIO:	1.- Dr. Jaime Espinosa 2.- Dr. Gonzalo Román Chacón	NOTARIA	1.- 8 2.- 16	CANTÓN:	Quito	PROVINCIA:	Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.- 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 2.- 13 DE OCTUBRE DE 2003						
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS	1.- C41083544001 de fecha 21/08/2009 2.- C4101747001 de fecha 08/09/2003						
SUPERFICIE	16.689 M2						
LINDEROS:							
NORTE	Lotes número diecisiete del Sr. Rubén Morales, lote 10 y 8B de César Ponce Jiménez, el lote 18ª del Sr. Víctor Córdor, y el lote 19 del Sr. José Elías Camacho						
SUR	Lote número 15 de Miguel Angel Vinueza Racines						
ESTE	Camino de cuatro metros de ancho						
OESTE	Lote número 14 de Gonzalo Orquera						

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	164977							
Clave Catastral:	32910-02-007							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de Lotes:	50							
Consolidación:	78%	OBRAS CIVILES	Vías	60%	Aceras	80%	Bordillos	90%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	10.943,43 /			m2				63,98%
Área de vías y pasajes:	4.744,50 /			m2				27,74 %
Anchos de vías y pasajes:	Calle "1"		11.00 m.					
	Calle "2"		9.00 m.					
	Calle "3"		9.00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento	1.416,35 /			m2	8,28 % del área total del terreno.			
					12,94 % del área útil de lotes			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Comunal:			
Área de afectación vial:		No Existe	
Área de protección de quebrada y/o talud:		No Existe	
Área de protección por ribera de río:		No Existe	
Área de afectación especial:		No Existe	
Área bruta del terreno (Área Total):	17.104,28 /	m2	100 %
Área Verde 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Propiedad Particular	30,73 m.
	Sur:	Lote N° 4	31,50 m.
	Este:	Calle "1"	42,84 m.
	Oeste:	Propiedad Particular	37,76 m.
Área Comunal 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Calle "2"	10,03 m.
	Sur:	Calle "3"	10,10 m.
	Este:	Lote N° 29	17,24 m.
	Oeste:	Lote N° 30	17,47 m.
ANEXO TECNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha octubre-2011 N° de medidor 35727. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha octubre-2011, N° de suministro 1097204-3 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha septiembre 2011 con firma profesional Ing. Oswaldo Bernal. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <p>Informe técnico N° 037 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 15-noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 038 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 15 noviembre-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Ing. Giovanni Ortiz, Responsable de Proceso Gestión Catastral Barrios de Interés Social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO. Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<p>memorando No. TV-73 de fecha 25 de noviembre de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA• IRM predio 164977 fecha 28 de noviembre de 2011. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago del impuesto predial No. 1252067, período 2011 del predio No. 164977.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 40%, bordillos 10%, aceras 20%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de catorce años de existencia, con 78 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "1", de 11,00 m; Calle "2" de 9,00 m; Calle "3" de 9,00 m; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran en 3,00 m.
4. Número de lotes 50, signados del uno (1) al cincuenta (50), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 12,94 % respecto del área útil de lotes que corresponde a 1.116,35 m².

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de catorce años de existencia, con 78 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

2. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de la comunidad de realizar la compensación del área faltante para la completar el porcentaje del área verde, determinado en 0.06% que corresponde a 6,30 m2.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Monterrey, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

CONCLUSIÓN FINAL

Los planos que contienen el levantamiento topográfico del fraccionamiento fueron elaborados por un profesional contratado bajo la Ley de Contratación Pública, por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe mediante acuerdo de regularización firmado entre la UERB y el señor Oscar Tipàn Utreras como Presidente del Comité ProMejoras "Monterrey; incluyendo al asentamiento en el paquete de contratación enviado mediante Memorando No. 45-UERB-Q-EA-2011 a la Dirección Ejecutiva de la UERB y aprobado por el Director Ejecutivo con Oficio No. 179-UERB de fecha 19 de marzo de 2011, el costo de los referidos planos fue cancelado con parte de los fondos del presupuesto de la Unidad del año 2011, de la partida presupuestaria No. 73.06.01

RECOMENDACIÓN FINAL

La Unidad Regula Tu Barrio de Quitumbe recomienda la incorporación de un artículo que exprese la obligación de la comunidad de pagar a través de una tasa retributiva los costos del contrato de planimetría.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-11-2011	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	25-11-2011	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	25-11-2011	
REVISADO POR :	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-11-2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la

configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, *la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 015 UERB-Q-SOLT-2011 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado “BARRIO MONTERREY” a favor del COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY.*

Que, *de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No XXXX de XXXX, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado “BARRIO MONTERREY ” a favor del COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY.*

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO "BARRIO MONTERREY" A FAVOR DEL "COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY"

Art. 1.- ANTECEDENTES.- El Barrio "Monterrey", se constituye sobre el lote de terreno signado con el número: DIEZ Y SEIS que se encuentra fincado en la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie total aproximada de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2). El Barrio se encuentra a nombre del Comité Promejoras Monterrey.

1.- La señora Dolores Chamorro Córdor, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Ramón Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro de la Propiedad de este Cantón, da en venta y perpetua enajenación pro-indiviso la totalidad del inmueble signado con el número diez y seis (16), cuya superficie total aproximada es de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2) a favor de los cónyuges José Norman Cueva Ojeda y Sra. Bélgica Rosario Vergara Borja, y a los cónyuges Luis Alfonzo Herrera Cumbicos y la Sra. Mariana de Jesús Godoy Carrión.

1.1.- Los cónyuges Sr. Luis Alfonzo Herrera Cumbicos y la Sra. Mariana de Jesús Godoy Carrión, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el dos de octubre de dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Ramón Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito e inscrita el trece de octubre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad de este Cantón, dan en venta y perpetua enajenación el **cincuenta por ciento (50%)** de los derechos y acciones que le corresponden de la totalidad del inmueble signado con el número diez y seis (16), cuya superficie total aproximada es de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2) a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Monterrey".

1.2.- Los cónyuges Sr. José Norman Cueva Ojeda y Sra. Bélgica Rosario Vergara Borja, mediante Escritura Pública de compraventa celebrada el veinte y tres de septiembre de dos mil nueve, ante el Doctor Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo Interino del Cantón Quito e inscrita el treinta de septiembre de dos mil nueve en el Registro de la Propiedad de este Cantón, dan en venta y perpetua enajenación el **cincuenta por ciento (50%)** de los derechos y acciones que le corresponden de la totalidad del inmueble signado con el número diez y seis (16), cuya superficie total aproximada es de diez y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (16.689 m2) a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Monterrey".

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D3(D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	50
Área Útil de Lotes:	10.943,43 m2
Área de Vías y Pasajes:	4.744,50 m2
Área Verde y equipamiento comunal:	1.416,35 m2 (12.94% del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	17.104,28 m2

Área Total de Predio (Escrit.): 16.689 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 415,28 m2

Número de lotes 50, signados del uno (1) al cincuenta (50), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de catorce años de existencia, con 78 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m2, uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Promejoras Monterrey de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización deberán transferir al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, el 12.94% del área útil del predio. Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 1241,75 m2

Norte: Propiedad Particular	longitud 30,73 m
Sur: Lote N° 4	longitud 31,50 m
Este: Calle "1"	longitud 42,84 m.
Oeste: Propiedad Particular	longitud 37.76 m.

Área Comunal 1

Superficie: 174,60 m²

Norte: Calle "2"

longitud 10,03 m.

Sur: Calle "3"

longitud 10,10m.

Este: Lote No.29

longitud 17,24 m.

Oeste: Lote No. 30

longitud 17,47 m.

Art. 6.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de catorce años de existencia, con 78% de consolidación de viviendas los propietarios del barrio Monterrey compensarán al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 12.94 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 1.416,35m², el área faltante es de 6.30m² equivalente al 0.06% el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 7.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de catorce años de existencia, con 78% de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "1", de 11,00 m; Calle "2" de 9,00 m; Calle "3" de 9,00 m; según forma en el plano. Los radios de curvatura en lotes esquineros se consideran en 3,00 m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

ADOQUINADO 40%

BORDILLOS 10%

ACERAS 20%.

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de tres (3) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado. Contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de

la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el "COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY" pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El COMITÉ PROMEJORAS MONTERREY, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización

e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja^o
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 38E

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "MONTERREY "

CLAVE CATASTRAL:

32910 02 007 000 000 000

Hoja No. 1

1 FECHA	2 SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		3 ESCRITURAS	4 CERTIFICADOS	5 PAGO IMPUESTOS	6 PERSONERIA JURIDICA	7 DIRECTIVA	8 SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
14/11/2011		1.- Compraventa de Derechos y Acciones Comité Pro-mejoras del barrio Monterrey Sept. 23-2009 (14) (*) 2.- Compraventa de Derechos y Acciones Comité Pro-mejoras del barrio Monterrey Oct. 02-2003 (12) (*)	Jun. 11-2010 : C41313510001 (2) (*)	Agosto 02-2011: No.1252067 (1) (*) Marzo 25-2010: No. 9842703 (1) (*)	1.-Acuerdo No.01181 (3) (*) ,sin fecha 2.-Estatutos No.01181 (3) (*) *,sin fecha	2.-Of.01675-DAL_MS- MIES-09 (1) (*) Ago.17-2009		1.-F.001-001-2527898 2.-Solicitud No.0011053028 (1) (*) Sept.30-2011	
			Nov. 08-2011 : C270626703001 (2)				1.-Listado (2) (*) 2.-Listado Nov.12-2011 (5) 3.-Listado Nov.24-2011 (2) 4.-Listado (2)	1.-F.001-006-57204226 2.-Contarto de Crédito (1) (*) Ene. 27-2000	

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 181

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	1.-No. 302276 May. 10-2010 (1) (*) 1.-No. 369433 Nov. 28-2011 (1)	1.- Implantación General (1) Mar. 1999 2.- Plano General (1) Agosto. 2011		1.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 20115165-22 2.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 201011165-48 Nov. 22-2011 (2)				
			1.- Acta de Reunión No.664 (1) Nov. 28-2011 2.- Memorando TV-73 (1) Nov. 25-2011 3.- Informe Técnico No.037-UERB-DMC-2011 (1) Nov. 15-2011 4.- Informe Técnico No.038-UERB-DMC-2011 (1) Nov. 15-2011 5.- Calificación No.0031 UERB AZQ EA-SO-ES (3) Jun. 23-2011 6.- Acta de Reunión No.516 (1) Ago. 16-2011 7.- Of.0067 UERBQ-2011 (1) Jun. 23-2011 8.- Acta de Reunión No.207 (1) Ene. 25-2011 9.- Acta de Reunión No.199 (1),sin	3.- Of. s/n Control MDMQ-AZQ 20108165-60 Ago.26-2011 (1)			1.-Of. s/n Nov.14-2011 (1) 2.-Estatutos del Barrio (8) (*) 3.-Acta N.-45 (1) (*) 4.-Recibidos (1) (*) 5.-Certificación (1) (*) 6.-Acta N.- 54 (2) (*) 7.-Of. s/n (1) (*)	



Unidad Especial Regula Tu Barrio

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 181 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " MONTERREY " .

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
4	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
5	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
6	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
7	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
8	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
 COORDINADORA UERB QUITUMBE

CD

ESCRITURAS

Repetidos



30 SEP 2009
PAGADO

1120774

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES *307TA*
QUE OTORGAN:

JOSE NORMAN CUEVA OJEDA Y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA

A FAVOR DE:

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY

CUANTÍA: U.S. \$ 107.000,00

Copia No. UNO
Fecha: 23-SEPT.-2009

NOTARIA OCTAVA

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO DEL CANTON QUITO INTERINO

*AF
SC*

A su cargo, los protocolos de:

Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Fernando Iza Guerra

Dr. Guillermo Salem Ribas y Dra. Zoila Medina de Bonilla

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA

23 de septiembre del 2.009

3.- OTORGANTES:

CEDULA/RUC O
PASAPORTE

977

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

170884823-7

JOSE NORMAN CUEVA OJEDA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y
COMO MANDATARIO DE LA SEÑORA
BELGICA VERGARA BORJA

VENEDORES

171229703-3

FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN
PRESIDENTE DEL COMITE PROMEJORAS DEL
BARRIO MONTERREY

COMPRADOR

2009/09

4.- OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO NUMERO
16 .

5.- CUANTÍA:

U.S.\$ 107.000,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN: QUITO

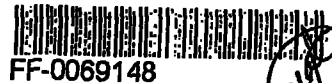
PARROQUIA: CHILLOGALLO

PROVINCIA: PICHINCHA



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q.



1 *Jaime Espinoza Cabrera*

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN:

JOSE NORMAN CUEVA OJEDA Y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA

A FAVOR DE:

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY

CUANTÍA: U.S. \$ 107.000,00

DI COPIAS

14 *J*
15 C.V.

16
17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
19 Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés (23) de
20 septiembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA
21 CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este cantón,
22 comparecen con plena capacidad para contratar y obligarse,
23 libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura:
24 por una parte, el señor JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, de estado
25 civil casado por sus propios y correspondientes derechos y además
26 a nombre y en representación de su cónyuge señora BELGICA
27 ROSARIO VERGARA BORJA, en su calidad de mandataria, conforme
28 lo acredita con el poder que en copia certificada se agrega a la

1 presente; y, por otra parte el señor FRANCISCO TIGASI
2 CHUGCHILAN, a nombre y en representación de Comité Promejoras
3 del Barrio Monterrey, en su calidad de Presidente de dicho Comité
4 conforme lo acredita con el nombramiento que en copia
5 certificada se agrega a la presente. Los señores comparecientes
6 manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
7 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad,
8 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, porque me han
9 presentado su respectivo documento identificadorio cuyas copias
10 debidamente certificadas se agregan a la presente; y, me piden:
11 Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo
12 texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el
13 registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de
14 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** contenida en las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a
16 la celebración de la presente Compraventa, por una parte el señor
17 JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, casado, por sus propios derechos y
18 como mandatario de su cónyuge señora BELGICA ROSARIO
19 VERGARA BÖRJA conforme al poder que se agrega a la presente;
20 parte a la que en lo posterior se les denominará los Vendedores; y,
21 por otra parte, el señor FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, en calidad
22 de Presidente del Comité Promejoras del Barrio Monterrey, casado,
23 parte a la que en lo posterior se le denominará el Comprador.-
24 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges JOSE NORMAN CUEVA
25 OJEDA y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA, son propietarios del
26 cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote
27 de terreno número dieciséis, situado en la parroquia Chillogallo del
28 Cantón Quito, Provincia de Pichincha que lo adquirieron mediante



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 compra a la señora Dolores Chamorro Córdor, según escritura
2 celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y
3 seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo
4 Román, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el siete
5 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dicho inmueble se
6 halla circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE:
7 lotes números diecisiete del señor Rubén Morales, lote diez y ocho B
8 de César-Ponce Jiménez, el lote dieciocho A del señor Víctor
9 Córdor, y el lote diecinueve del señor José Elías Camacho; SUR: lote
10 número quince de Miguel Angel Vinuesa Racines; ESTE: camino de
11 cuatro metros de ancho; y, OESTE: lote número catorce de Gonzalo
12 Orquera. La superficie total del lote de terreno es de una hectárea y
13 seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados.- TERCERA.-

14 ~~COMPRAVENTA.- Previos estos antecedentes los Vendedores José~~
15 ~~Gueva Ojeda y Bélgica Vergara Borja, dan en venta y perpetua~~
16 ~~enajenación a favor del Comité Promotoras del Barrio Monterrey, el~~
17 ~~cincuenta por ciento de derechos y Acciones fincados en el lote de~~
18 ~~terreno número dieciséis, situado en la parroquia Chillogallo del~~
19 ~~Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- Las~~

20 partes fijan voluntariamente y de mutuo acuerdo el precio de los
21 derechos y acciones objeto de la presente compraventa; en la
22 suma de CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA, (USD \$ 107.000,00) de contado y que los vendedores
24 declaran recibirlos a su entera satisfacción en moneda de curso
25 legal y sin reclamo posterior alguno que formular por este
26 concepto.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores transfieren al
27 comprador el dominio ~~y posesión del cincuenta por ciento de~~
28 ~~derechos y acciones del lote de terreno enajenado; con todos sus~~

1 usos, derechos, costumbres y servidumbres anexas, y todo lo que se
2 considere inmueble por naturaleza o destinación de acuerdo a la
3 ley.- **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Los vendedores de manera expresa
4 declaran que sobre los derechos y acciones que hoy se enajenan
5 no pesa ningún gravamen hipotecario embargo ni prohibición de
6 enajenar, conforme aparece del certificado conferido por el señor
7 Registrador de la Propiedad que se agrega, sujetándose por lo
8 demás al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.-
9 Tanto los compradores como los vendedores conocen el estado y
10 situación del lote de terreno donde se encuentran fincados los
11 derechos y acciones materia del presente instrumento y aceptan la
12 presente transferencia.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos
13 que demande la celebración de la presente escritura y su
14 inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta
15 del comprador, con excepción hecha del impuesto a la
16 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los
17 vendedores.- **OCTAVA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.**-
18 Queda facultado el comprador, para solicitar la
19 inscripción de esta escritura en el correspondiente
20 Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez del presente contrato.- Hasta aquí la minuta, que
23 queda elevada a escritura pública y que los señores
24 comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus
25 partes, la misma que está firmada por la Abogada María
26 Cecilia Vargas Costales, con matrícula profesional del
27 Colegio de Abogados de Pichincha número once mil
28 ciento dieciséis.- Se agregan las cartas de pago del



1 impuesto de plusvalía y el impuesto de alcabala y sus
2 adicionales que corresponden a esta escritura.- En la celebración
3 de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos
4 legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue,
5 la misma a los señores comparecientes por mí el Notario,
6 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
7 conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


JOSE NORMAN CUEVA OJEDA

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE LA SEÑORA
BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA

C.E. 1708848237

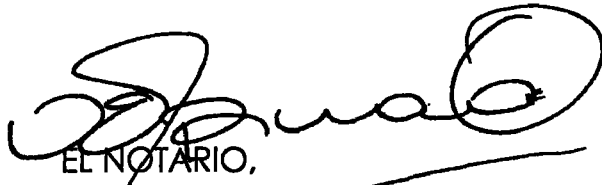



FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN

PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY

C.C.




EL NOTARIO,



PODER ESPECIAL

BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA

En favor de

JOSE NORMAN CUEVA OJEDA

CUANTIA INDETERMINADA. ri di 1 copia. - 2da C.J. 2da

8.-

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador,

hoy día catorce de agosto de mil novecientos noventa y

siete, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo

Sexto del cantón, comparece BELGICA ROSARIO VERGARA

BORJA, ecuatoriana, de este domicilio, legalmente capaz

para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y

dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la

minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su

cargo, sirvase incorporar una más de Poder Especial, al

tenor de lo siguiente: CLAUSULA UNICA: Yo BELGICA

ROSARIO VERGARA BORJA de treinta y cuatro años de

edad, casada, ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de

Quito, tengo a bien conferir, como en efecto así

confiero, PODER ESPECIAL: amplio y suficiente, cual en

derecho se requiere, en favor de mi consorte JOSE

NORMAN CUEVA OJEDA, para que en mi nombre y ejercicio

de mi plena capacidad legal, intervenga en lo siguiente:

Uno) Proceda a la venta real y enajenación perpetua de

la totalidad de mi cuota de derechos y acciones que

mantengo fincados en el lote de terreno número DIEZ Y

SEIS de la superficie de DIEZ Y SEIS MIL SESENTOS

NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



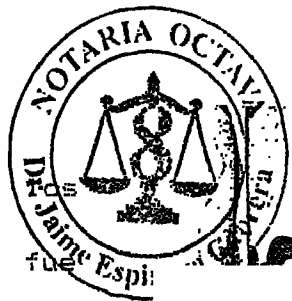
OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, situado en el sector de Guamaní, parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, inmueble que como cuerpo cierto lo adquirimos proindiviso conjuntamente con mi precitado cónyuge JOSE NORMAN CUEVA DJEDA, y con los cónyuges Luis Alfonso Herrera Cumbicos y Mariana de Jesús Godoy Carrión, por compra a la señora Dolores Chamorro Cándor, viuda, en virtud de la escritura pública celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, del cantón Quito, inscrita el siete de noviembre del mismo año.- dos) Suscriba en mi nombre las respectivas escrituras públicas de promesa de compra-venta de todos y cada uno de los lotes de terreno que en forma proindiviso mantenemos en propiedad con los demás adquirientes, así como las escrituras de venta definitiva de dichos predios, y que serán individualizados una vez obtenida del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la aprobación de la Parcelación denominada "Monterrey" del inmueble en su totalidad.- Tres) Esta facultad de vender, comprende también la de pactar el precio y forma de pago y de recibirlo en las condiciones más ventajosas a mis intereses.- Cuatro) Realice todas las gestiones para elevar a escritura pública la ordenanza municipal de parcelación y cualquier otro documento habilitante que nos faculte el fraccionamiento de este inmueble en lotes menores.- Cinco) Adquiera con el

producto de estas ventas, cualquier otro bien inmueble en lo futuro.- Seis) Se conceden también al mandatario las más amplias atribuciones para gestionar la cancelación de la Hipoteca abierta, el levantamiento de la prohibición de enajenar y demás obligaciones contraídas por todos los compradores en virtud de la escritura pública de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con el Multibanco BG Banco de Guayaquil, en garantía de los créditos obtenidos y de los que se obtuvieren en lo posterior, ya sea individual o conjuntamente, como reza la respectiva cláusula hipotecaria.- Siete) Firme cualquier recibo, documento o constancia de pago finiquitando las obligaciones que ha adquirido con esta Entidad Bancaria.- Ocho) Protocolize e inscriba los contratos de cancelación parcial o total de hipoteca en el Registro de la Propiedad.- En fin, concedo a mi apoderado JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, las más amplias facultades para el cabal desempeño de este mandato, e inclusive, las constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, siéndole prohibido delegar este encargo a otra persona sin mediar expresa autorización escrita de la poderdante.- Sirvase agregar señor Notario las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta PATROCINADA por el doctor Marcos Paredes González, matrícula dos mil cuatrocientos treinta y nueve C.A.Q., la misma que queda para el escritura pública con todo su valor legal, para el



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

I



otorgamiento de la presente se cumplieron con todos
 mandatos y preceptos legales del caso y leida que le fue
 en forma integra por mi el Notario a quien comparece, que
 se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia
 de la misma firma conmigo en unidad de acto todo lo cual
 doy fe.- Enmendado: catorce: Vale.-

Rosario Vergara Borja

BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA

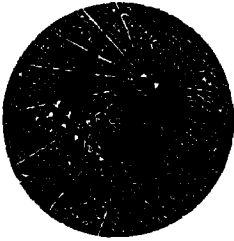
No Ced: 170747608-9

EL NOTARIO

[Large handwritten signature]

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según Acción de Personal N° 1866-DP-DDP, con fecha 07-septiembre-2009 y en fe de ello, confiero esta OCTAVA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, otorga BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA, a favor de JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, el mismo que no se encuentra revocado., Debidamente firmado y sellado en Quito, a veinte y uno de septiembre del año dos mil nueve.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO,
NOTARIO DÉCIMO SEXTO ENCARGADO



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

entubada; c) solicitud para líneas telefónicas; d) Aprobación de planos en la Empresa eléctrica para la aprobación de la red definitiva de luz eléctrica, e) constitución del comité Barrial y trabajos en mingas para el mejoramiento común del barrio, f) integración al proyecto de la Mica-Sur para los trabajos de alcantarillado y agua potable, g) solicitud para recolección de basura a la empresa Municipal de Aseo, y, h) las construcciones de viviendas en cada uno de los lotes, sin que jamás hayamos recibido el apoyo de nadie y de este modo a todos quienes habitamos en la zona donde se encuentran los lotes de terrenos nos han reconocido como los legítimos propietarios. HECHOS PERTURBADORES.- Esta posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de tres años, se ha visto perturbada por las siguientes acciones y hechos, ocurridos por los hoy demandados señores, Luis Alfonso Herrera Cumbicus, su cónyuge mariana de Jesús Godoy Carrión, señor José Norman Cueva Ojeda y su cónyuge Bélgica Rosario Vergara Borja, quienes en primer lugar se han negado a entregar las respectivas escrituras, han impedido continuar con las obras necesarias para el mejoramiento del barrio, se han negado a aprobar los respectivos planos, para la autorización de fraccionamiento y entrega de escrituras individuales, perjudicándonos social y económicamente, se ha realizado gestiones bancarias a fin de tratar de embarcar y rematar estos terrenos y así no entregarnos las escrituras, éstas perturbaciones a las cuales me refiero, no han cesado y el último acto ha sido realizado con fecha agosto de mil novecientos noventa y nueve por un juicio ejecutivo que ha gravado el mencionado bien, así mismo hace treinta días hemos solicitado las respectivas escrituras, a lo cual nos han contestado que no nos va a dar, que toda la vida vamos a necesitar de los dueños, que ni sabemos lo que nos va a suceder y en cualquier momento nos va a mandar votando, no obstante de que los demandados carecen de todo derecho para ejecutar los actos perturbadores a que me refiero. FUNDAMENTOS DE DERECHO, la presente acción posesoria, la fundamento en el párrafo Segundo de los juicios sobre conservación y recuperación de la posesión, esto es en los artículos 691 al 706 del Código de Procedimiento civil vigente y al artículo 90 al 989 del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 734 ibídem, en lo que correspondan. PETICIÓN O DEMANDA.- Con todos los antecedentes anotados, concurro ante Usía y demando el AMPARO POSESORIO, al cual tenemos derecho por los puntos expuestos y expresamente solicito se proteja nuestra posesión sobre los lotes de terrenos cuyas características he especificado de líneas anteriores y en contra de las pretensiones de los demandados. INSCRIPCIÓN.- Igualmente solicito se digne disponer se inscriba la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de esta localidad, ya que los terrenos se encuentran en esta Jurisdicción acorde a lo dispuesto por el artículo 153 del Código de Procedimiento Civil. CUANTÍA.- En razón de su naturaleza es indeterminada. TRAMITE.- El procedimiento que de darse a la causa, es el juicio verbal sumario, con las disposiciones especificadas, en los artículos 691 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, PRUEBA.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida en el Código Civil y fundamentalmente en la Inspección judicial y la testimonial. CITACIÓN.- A los demandados se les citara en sus lugares de trabajos que lo tienen ubicados en; a) a los cónyuges Luis Alfonso Herrera Cumbicus y doña Mariana de Jesús Godoy Carrión en la oficina de venta de lotes, ubicado en la calle salinas número N17-246, antes 82 y Santiago Edificio Jácome, primer piso Oficina 13, Cooperativa Puertas del Sol, y b) a los cónyuges José Norman Cueva Ojeda y doña Bélgica rosario Vergara Borja, en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle G , lote número 13 frente al Registro civil de Turubamba, todos en esta ciudad de Quito. DOMICILIO Y ABOGADO DEFENSOR.- Fijo como mi domicilio judicial el casillero numero 1376 del Palacio de justicia de esta ciudad capital, nombro como mis abogados defensores a los señores Drs. Henry Estrada Martínez y S. Aurelio Yáñez I. Profesionales a quienes expresamente faculto y autorizo me representen en la siguiente causa para que en forma individual o conjunta presenten todo cuanto escrito sea necesario en mi defensa. DOCUMENTOS ANEXOS.- acompaño los siguientes documentos, a la presente demanda a) Escritura madre de los lotes de terreno, b) pago de tasa judicial c) certificado de hipotecas y gravámenes, d) copia debidamente certificada del respectivo nombramiento; y copias de ley.



de derecho y de justicia, dignese atenderme como solicito".- En el registro de Demandas, repert. 4878 y con fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 1134-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue BLANCA GERTRUDIS ZUMBA CHICAIZA, en contra de los cónyuges LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS y MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y la señora JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidad des Promitentes vendedores y como Presidente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO Signado con el No. 37, de la Manzana No. 3, ubicado en el barrio Monterrey, sector Guamani Alto, parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que posee una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, este lote de terreno se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, Calle denominad "B" en 10 metros; AL SUR, conjunto Hábitacional Guamani Alto, en una longitud de 10 metros; AL ESTE, lote signado con el No. 38, en una longitud de 24 metros; y, AL OESTE, lote signado con el No. 36, con una longitud de 24 metros.- En el Registro de Demandas, Repert. 13330 a fojas 1049 número 197 y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las TRES horas, y TREINTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez OCTAVO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 206-2004-fj., cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue Abogado CARLOS RAMIRO REYES CORRALES, en calidad de Procurador Judicial del señor CARLOS EDUARDO BORJA BORJA, en contra de los cónyuges LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS y MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y señora JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidades de Promitentes vendedores y como Presidente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de los LOTES de TERRENO Signados con los números VEINTE Y NUEVE, TREINTA y TREINTA Y UNO, de la manzana No. 2, de la Urbanización que se denominará Monterrey, sector Guamani Alto, Parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que posee un superficie aproximada de 540 metros cuadrados, este lote de terreno forma un solo cuerpo y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, Pasaje A; SUR, pasaje B; ESTE, lote signado con el No. 32; y, OESTE, lote signado con el No. 28.-- En el Registro de Demandas, Repert. 17862 a fojas 1390 Número 261 y con fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 296-2004-V.G. cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SEGUNDO ALONSO GAMBOY, en contra de LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS, MARIANA DE JESUS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA y JANETH MURILLO GUALOTO, en su calidad de Presiente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 47, de la manzana No. 3, ubicado en el hoy denominado barrio Monterrey, sector, Guamani Alto, Parroquia de CHILLOGALLO, lote de terreno que posee una superficie aproximada de 200 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, pasaje B en 10 metros; AL SUR, Conjunto Habitacional Guamani Alto, en una longitud de 10,10 metros; AL ESTE, lote signado con el No. 48, en una longitud de 20,50 metros; y, AL OESTE, lote signado con el No. 46, con una longitud de 20,50 metros, lo que aporta la superficie antes indicada.- - A Fojas 3225 Número 599, Repertorio 45791, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y

OFICIO No. **01675** -DAL-MS-MIES-09

Quito, **17 AGO. 2009**

TRÁMITE: 2009-13240-MIES-E

Señor
Francisco Tigasi Chugchilán
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MONTERREY
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de agosto del 2009, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MONTERREY**, resuelta en Asamblea de 31 de agosto del 2008 para el período 2008-2010, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

PRESIDENTE:	FRANCISCO TIGASI CHUGCHILÁN	(reelegido)
VICEPRESIDENTE:	JOSÉ MANUEL TOGTAGUANO PALLO	(reelegido)
SECRETARIA:	OSCAR DAVID TIPÁN UTRERAS	(reelegido)
TESORERO:	MARCELO CARVAJAL SOLORZANO	(reelegido)

VOCALES PRINCIPALES
MANUEL TIOFILO TIGASI CHUGCHILAN
MARÍA AIDA ILAQUIZE TROYA
BLANCA GETRUDIS ZUMBA CHICAIZA

VOCALES SUPLENTE
RICARDO JAVIER JUMBO CUEVA
CÉSAR TIGASI CHUGCHILAN
GONZALO OLIVER BORJA CAMACHO

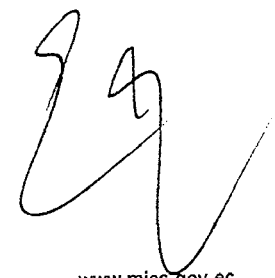
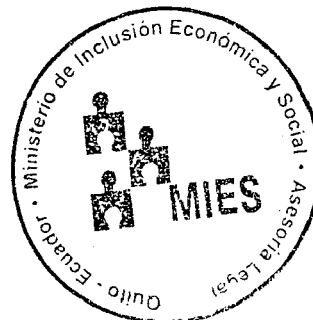
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Atentamente,



Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

M. Sancho
13/08/09



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41083544001
FECHA DE INGRESO: 21/08/2009

CERTIFICACION

Referencias: 07/11/1996-PO-13215f-16591i-44081r eendnsj
Tarjetas:;T00000000899;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y los que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos inscritos en el lote de terreno Número 16 situado en la parroquia CHILLOGALLO cantón con superficie una hectárea y seis mil ochenta y nueve metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE NORMAN CUEVA OJEDA y BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otra, mediante compra a la señora Dolores Chamorro Cóndor, viuda, según escritura celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis: ésta mediante compra a los cónyuges Leopoldo Nicolás Chávez Vinueza y Lola Jarrín, el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas 393, Número 206, del Registro de Demandas, Tomo 131 y con fecha En Quito, a TRECE DE MARZO del dos mil, se me presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio No.201-2000-NA), en auto de veintiocho de febrero del dos mil, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA; JANETH DEL CARMEN MURILLO GUALOTO, ecuatoriana de 35 años de edad de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, con domicilio y residente en esta ciudad de Quito, como Presidente y a nombre y representación del comité Promejoras del Barrio Monterrey, según justificó de la copia debidamente certificada del respectivo nombramiento, que adjunto, ante usted, respetuosamente comparezco y presento la siguiente DEMANDA de AMPARO POSESORIO. Los nombres y apellidos de los demandados son Luis Alfonso Herrera Cumbicus y su cónyuge Mariana de Jesús Godoy Carrión José Norman cueva Ojeda y su cónyuge, Bélgica Rosario Vergara Borja, con domicilios y residentes en esta ciudad de Quito. Fundamento de Hecho.- desde hace aproximadamente tres años a la presente fecha, quienes conformamos el Comité Promejoras del Barrio Monterrey, de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, Provincia de Pichincha, venimos poseyendo de manera pública, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señores y dueños, cincuenta y cinco (55) lotes de terreno, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones, AL NORTE.- Con los barrios, Bella Vista de Cornejo y Barrio Valle Hermoso en 211, 71 metros, AL SUR.- Con propiedad privada del señor Miguel Vinueza en 74,11 metros, y, al OESTE.- con los barrios Ángeles del Sur y Barrio la Alborada en 79,29 metros, dando una superficie total de 16,689 metros cuadrados, lotes que desde el momento mismo que nos fue prometido en venta y dados la posesión, comenzamos a trabajarlos de manera personal, realizando las siguientes obras. A) la instalación de luz eléctrica en forma provisional, b) Acometidas individuales de agua

cinco, y con fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de VERBAL SUMARIO, número 641-04 C.C., cuya copia fotostática se adjunta en cinco folios que sigue MARCO ANTONIO FLORES ESTRADA y JANETH DE LAS MERCEDES CAICEDO ARAUJO, en contra de LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS, MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA, BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidades de Promitentes vendedores y como Presidenta el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 53, de la manzana No. 3, ubicado en el barrio Monterrey, sector, Guamaní Alto, Parroquia de CHILLOGALLO inmueble que posee una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, este lote de terreno se encuentra singularizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, lote No. 54; AL SUR, lote No. 55, AL ESTE, calle pública sin nombre; y AL OESTE, propiedad del señor Gonzalo Orquera, lo que aporta la superficie antes indicada. También se hace constar que no está hipotecado, ni prohibido de enajenar, ni embargado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

0114536

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

1437 TRÁMITE No.:
 04/09 FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA *Derechos y Acciones*

QUE OTORGA:

QUEVA DUEÑA DOSE NORMAN Y OTROS

A FAVOR DE:

BARPIO MONTERREY COMITE PROMOTORAS

PREDIO:

164977

ÁREA DE TERRENO:

CUANTÍA \$:

*****107.000,00

FINANCIAMIENTO:

TIPO:

CONSTRUCCIÓN:

ALÍCUOTA:

PORCENTAJE:

50% - 60% solida 100%



IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE

UTILIDAD:	
ALCABALA *****35,39	
*****1.070,00	
*****,**	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION QUITUMBE

Nº. 0001437

Handwritten signature

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8801674



Título de Crédito: 61003015518
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 04/09/2007
Fecha de Pago: 07/09/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001709848237
Contribuyente: CUEVA OJEDA JOSE NORMAN Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: [Redacted] Nro. de Predio: 01.64977
Dirección: LET. CASA : L.
Barrio: [Redacted] Parroquia: [Redacted] Placa: 16

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE BARRIO MONTERREY COMITE PROME
3291002007000000000000001

Concepto:

UTLD VENTA INMUE \$35,59
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: ALVAREZ V M
Ventanilla: 59
Trans. Municipal: 5766712

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcel:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$35,59
Total: \$324,16

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 2
DE 2

1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8801675
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003015517

Fecha de Emisión: 04/09/2009

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 07/09/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001712297033

Contribuyente: BARRIO MONTERREY COMITE PROMEJORAS

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0164977

Dirección:

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 1.6

Información:

Descripción:

TRASPASE DE DOMINIO OTORGA - CUEVA QJEDA JOSE NORMAN Y OTR
32910020070000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$1.070,00
SERVICIO ADMINES \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: ALVAREZ V M Institución:

Ventanilla: 59 Agencia:

Trans. Municipal: 5766716 Trans. Banco:

Importante:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$1.070,20

Total: \$1.070,20



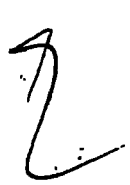
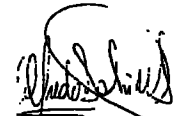

DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1




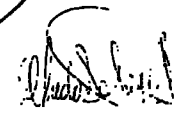
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-09-14	
SEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		Nº. DE CUOTAS
6100305517	BARR. MONTERREY CMT- PROM		2009-09-14		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
107,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			107.70		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado					108.80
TRANSACCION					
VENTA CUEVA OJEDA JOSE NORMAN Y OT.					
 532726  DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0039353 					





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-09-14	
SEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		Nº. DE CUOTAS
6100305517	BARR. MONTERREY CMT- PROM		2009-09-14		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
107,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			107.00		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
cargado					108.80
TRANSACCION					
VENTA CUEVA OJEDA JOSE NORMAN Y OT.					
 532726  DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					

ECUATORIA ***** EL SUFRAGIO
 CASADO: BELENICA RODRIGO VERRARA
 SECUNDARIA EMPLEADO FUSILERO
 EDI 1748 CUEVA SALAZAR
 CUEVA OJEDA
 QUITO 20/07/2006
 30/07/2006
 REN 2972672

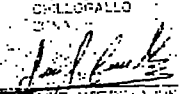
CIUDADANIA 174884018
 CUEVA OJEDA JOSE NORMAN
 LOJA/OUTLANCA/OUTLANCA LA PAZ/
 05 MARZO 1965
 7001-E 0050 00157
 LOJA/ BONSERRANA
 BONSERRANA 174884018

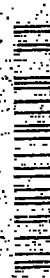



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

049-0105 1708848237
 NÚMERO CÉDULA
 CUEVA OJEDA JOSE NORMAN

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHILLOGALLO	CHILLOGALLO
PARROQUIA	URBANA


 DIRECTOR GENERAL DE LA PARTICIPACION



Handwritten signature

ECUATORIANA***** V3338E2222
CASADO MARIA BLANCA UGHE CUYO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FRANCISCO TIGASI
MARIA PURIFICACION CHUGCHILAN
LATACUNGA 30/07/2008
30/07/2020

CIUDADANIA 171229703-3
TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO
COTOPAXI PUJILI/GUANGAJE
13 AGOSTO 1973
002- 0014 06255 M
COTOPAXI PUJILI
GUANGAJE 1973

REN 0313079

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

114-0002 1712297033
NUMERO
TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO

COTOPAXI PUJILI
GUANGAJE YAGUAKTOA

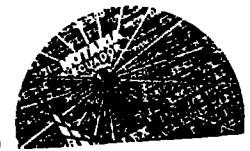
CNE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO, de **COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGAN: JOSE NORMAN CUEVA
OJEDA Y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA A FAVOR DE: COMITE
PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY**, sellada y firmada, en Quito,
a veintitrés de septiembre del dos mil nueve.-

EL NOTARIO,



DR. JAIMÉ ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0089148
R P Q

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 75663

Matrículas Asignadas.- CHILL0051508 El CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno número DIECISEIS situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón,

miércoles, 30 septiembre 2009, 04:14:54 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.

CUEVA OJEDA JOSE NORMAN en su calidad de VENDEDOR
VERGARA BORJA BELGICA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

FF-0069148



R.P.A.

56814

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16ª



0056814

1146

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

WP 0207908 ul

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LUIS ALFONZO HERRERA CUMBICOS Y SRA.

A favor de: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO
"MONTERREY"

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

El: 02 de octubre del 2003

Parroquia: CHILLOGALLO

Cuantía: USD. 460,00

16.09.02

Quito a 02 de octubre de 2003

[Handwritten signature]

**Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.003
20031649770

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
02/01/2003

CECUL NRO. 1333135 NOMBRE RERA CUMBICOS LUIS ALFONZO Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

PASAJE S/N

SECTOR ECO. 9 32910-04-007

AVALUO COMERCIAL	909,45	EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE	343,87	EMISION	31/12/2002	NUMERO DE PREDIO	32910-04-007
------------------	--------	-----------	--	------------------	--------	---------	------------	------------------	--------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$8,07	DESCUENTOS	\$8,81
ADICIONALES MUNICIPIO	\$8,44		
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$4,64		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
14972	1	06			\$22,54
					PAGO TOTAL

DIVISION DE TITULOS

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CECILIA

No. 1862347



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MODELO

CONTRATO (S)

Compraventa

NOTARIA 15



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

FECHA DE OTORGAMIENTO 02 de octubre del año 2003

OTORGANTE

CEDULA RUC
PASAPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

170433313-5
110186431-0

Luis A. Herrera Cumbicos
María de J. Godoy Carrión
Comité Barrio "Monterrey"

Vendedor
Vendedora
Comprador

OBJETO: Compraventa de los derechos y acciones del lote de terreno No. 16, ubicado
en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTIA: (\$) USD.

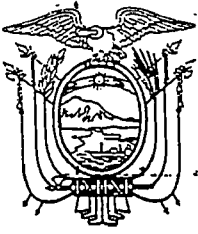
460,00

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

“MONTERREY”, como se demuestra de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, radicados y domiciliados en este cantón Quito, de estado civil como queda indicado, hábiles para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos o contratos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, la que transcrita a continuación, dice así: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa de derechos y acciones, la misma que se registrará al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen, por una parte y en calidad de “VENDEDORES”, los cónyuges señores, LUIS ALFONZO HERRERA CUMBICOS y doña MARIANA DE JESÚS GODOY CARRIÓN, portadores de las cédulas de ciudadanía números uno siete cero cuatro tres tres tres uno tres raya cinco y uno uno cero uno ocho seis cuatro tres uno raya cero (170433313-5 y 110186431-0) respectivamente; y por otra parte en calidad de “COMPRADORA”, la señora JANNETH DEL CARMEN MURILLO GUALOTO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cuatro uno cinco cero raya ocho (170774150-8), a nombre y representación del Comité Pro-Mejoras del Barrio “MONTERREY”, de acuerdo al nombramiento que se adjunta. Los comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos, casados entre sí los primeros y soltera la segunda, capaces legalmente para contratar y obligarse, y quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato público de compraventa del cincuenta por ciento de los derechos y acciones, que tienen los vendedores sobre el lote de terreno, signado con el número diez y seis (16), situado en la Parroquia Chillogallo, de este mismo Cantón y Ciudad de Quito. Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública, celebrada en ésta ciudad de Quito, el cinco de noviembre de



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Decimosexto de este mismo cantón, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la señora Dolores Chamorro Córdor, vende y da en perpetua enajenación pro-indiviso, la totalidad del terreno a favor de los cónyuges José Norman Cueva Ojeda y señora Bélgica Rosario Vergara Borja; y, a los cónyuges Luis Alfonso Herrera Cumbicos y la señora Mariana de Jesús Godoy Carrión, correspondiéndoles a cada cónyuges antes nombrados, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número diez y seis, situado en la Parroquia Chillogallo, de este mismo Cantón y Ciudad de Quito, el mismo que tiene una superficie aproximada de una hectárea y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte.- con los lotes números diez y siete del señor Rubén Morales; lote diez y ocho "B", de César Ponce Jiménez; el lote diez y ocho "A", del señor Víctor Córdor; y, con el lote diez y nueve del señor José Elías Camacho; Por el Sur.- con el lote número quince de Miguel Angel Vinueza Racines; Por el Este.- camino de cuatro metros de ancho; y, por el Oeste.- con el lote número catorce, de Gonzalo Orquera. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con tales antecedentes, que forman parte integrante y esencial del presente contrato en mérito a los títulos y derechos invocados; y, por medio de este instrumento público, los cónyuges señores, Luis Alfonso Herrera Cumbicos y Mariana de Jesús Godoy Carrión, por sus propios y personales derechos, y por los que tienen constituidos en la sociedad conyugal, libre y voluntariamente, tienen a bien vender, como en efecto venden y dan en perpetua enajenación a favor del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Monterrey", representado legalmente por la señora Janneth del Carmen Murillo Gualoto, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que les corresponde en el lote de terreno número diez y seis, situado en la Parroquia Chillogallo de este mismo

cantón y ciudad de Quito, especificado y singularizado en la cláusula de antecedentes. También se aclara expresamente, en esta escritura que; por constar el segundo nombre del vendedor señor Luis Alfonso Herrera Cumbicos, en la escritura anterior, como Alfonso con "S", siendo su nombre correcto en de Alfonso con "Z", se entenderá la misma persona compareciente. CUARTA.- PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Se fija de mutuo acuerdo, como precio de la venta la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 460,00), pagaderos de contado, que la parte Vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto que formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto o por lesión enorme, razón por lo cual transfiere a la parte Compradora, al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Monterrey", representado legalmente por la señora, Janneth del Carmen Murillo Gualoto, el dominio y posesión, uso y goce del lote de terreno vendido, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y libre de todo gravamen hipotecario, embargo y prohibición de enajenar, comprometiéndose en caso contrario al saneamiento por evicción en los términos del artículo mil ochocientos cuatro del Código Civil vigente; se aclara que por promesa de compraventa con los cuatro propietarios los compradores se hallan desde hace siete años a la presente fecha en posesión de los mismos, incluso haciendo las obras de servicios básicos y construcciones de viviendas; con lo que los vendedores proceden a dar cumplimiento con la firma de las escrituras definitivas. QUINTA.- GASTOS E INSCRIPCIÓN.- Los gastos que demande la celebración de ésta escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, son por cuenta de la parte Compradora, la misma que queda autorizada para hacerla inscribir. SEXTA.- CONTROVERSIAS.- Las partes contratantes, para el evento de reclamación que naciere del incumplimiento del presente contrato, renuncian fuero y domicilio y se sujetarán

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



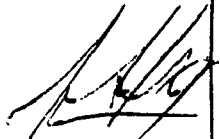
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

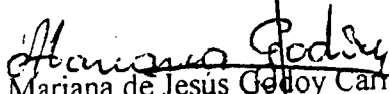
NOTARIA 16

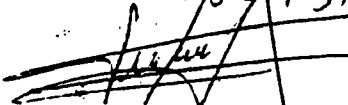


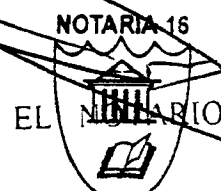
QUITO - ECUADOR

a los jueces del Cantón y Ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o sumario a elección de la parte accionante. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan, el total contenido de esta escritura pública, por ser en seguridad y garantía de sus respectivos intereses, y por así haberlo pactado. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de la presente escritura." HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que está firmada por la Doctora Mercí Román Mendoza, portadora de la matrícula profesional número siete mil trescientos dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso amerita; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, los mismos se afirman y ratifican en el total de su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FÉ.-

f).- 
Luis Alfonzo Herrera Cumbicos,
C.C. No. 170433313-5

f).- 
Mariana de Jesús Godoy Carrion,
C.C. No. 110186431-0

f).- 
Janneth del Carmen Murillo Gualoto,
C.C. No. 170774150-8



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170433313-9

HERRERA CUMBICOS LUIS ALFONSO

31 OCTUBRE 1954

LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINO/LA L

01 030 00407

LOJA/GONZANAMA

CHANGAIMINO 1954

Dr. Gonzalo Roman Chacabuco
Quito - Ecuador

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V2333V3222

CASADO MARIANA DE JESUS GODOY

SUPERIOR ING. CIVIL

ALFREDO HERRERA

MARIA CUMBICOS

QUITO

18/11/1980

18/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA EN C.A. 1244657

PRIMA DE LA AUTENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0283

1704333136

NUMERO CEDULA

HERRERA CUMBICOS LUIS ALFONSO

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PROVINCIA

ZONA

PRIMA DE LA AUTENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

110186431 0 0132-004

136980

GODOY CARRION MARIANA DE JESUS

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

00000055 DUPLICADO USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170433313-9

GODOY CARRION MARIANA DE JESUS

QUITO

1958

QUATAS/BUENAS/FOY ALEJO

QUITO

09 2 152 6268

QUATAS/BUENAS/FOY ALEJO

CONCEPCION/ 58

MARIANA Godoy

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V1343V3242

CASADO LUIS ALONZO HERRERA CUMBICOS

SECUNDARIA CONL.DOP BACHILLER

ALFREDO HERRERA

MARIA CUMBICOS

QUITO

16/05/1999

16/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA EN C.A. 0281610

PRIMA DE LA AUTENTIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO EXTERIOR

CITADANIA: ECUATORIANA

MURILLO QUALOTO JANNETH DEL CARMEN

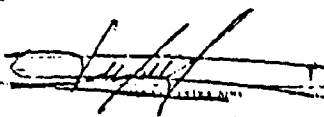

1965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 1 173 883 2

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

ECUADORIANA

COLTERRA

POPULOR ESTUDIANTE

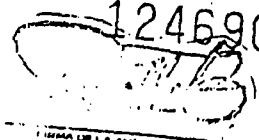

MURILLO

MARIA "CONCITO"

QUITO 14-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1246903

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0394
 NUMERO



1707741508
 DENUNDA

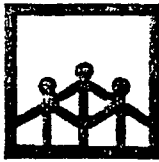
MURILLO QUALOTO JANNETH DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANCHIS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA
 CHILLOGALLO
 ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Quito, 31 de Enero de 2003
Oficio No. 271-DAJ-OPP-2003
TRAMITE No. 12196-2002

Señora.
Janneth del Carmen Murillo
PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"
Presente .-

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 21 de noviembre de 2002, participando la nómina del Directorio del Comité Pro Mejoras del Barrio "Monterrey", con domicilio en la Parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 21 de noviembre de 2002, para el período 2002-2004, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	JANNETH DEL CARMEN MURILLO GUALOTO
VICEPRESIDENTE:	SEGUNDO ALONSO GAMBOY
SECRETARIO:	JOSE MIGUEL SARANGO TANDAZO
TESORERO:	POLONIO REGATO COBO RECALDE
VOCALES PRINCIPALES:	BLANCA GERTRUDIS ZUMBA CHICAIZA FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN SONIA ESPERANZA MAZA PACHECO
VOCALES SUPLENTE:	LUIS ALBERTO ANGAMARCA ANGAMARCA RICARDO JAVIER JUMBO CUEVA ENMA DOMINGUEZ BAYAS

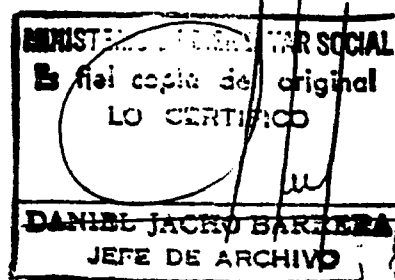
La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Remigio Manosalvas Martínez
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
MR-FADC.



NOTA: El presente Directorio en el plazo de 45 días contados a partir de esta fecha, deberá inscribir y/o reinscribir a todos los socios de la organización en esta Cartera de Estado.



20 MAR 2003

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4101747001

FECHA DE INGRESO: 08/09/2003

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias:07/11/1996-PO-13215f-16591i-44081r 01-07-2003- fm 061.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número DIEZ Y SEIS (16), situado en la parroquia de Chillogallo, de éste Cantón.Linderos:Norte, lotes 17 de Ruben Morales, lote 18 B de César Ponce,el lote 18 A de Víctor Cóndor y el lote 19 de José Elías Camacho.-Sur, lote 15 de Miguel Vinueza.-Este.-camino de 4mts de ancho .-Oeste.- lote 14 de Gonzalo Orquera., Superficie de una hectárea y seis mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges Luis Alfonso Herrera Cumbicos y Mariana de Jesús Godoy Carrión y cónyuges JOSE NORMAN CUEVA OJEDA Y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora Dolores Chamorro Cóndor, viuda, según escritura celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, esta mediante compra a los cónyuges Leopoldo Nicolás Chávez Vinueza y Lola Jarrín, el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas 393, Número 206, del Registro de Demandas, Tomo 131 y con fecha En Quito, a TRECE DE MARZO del dos mil, se me presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio No.201-2000-NA), en auto de veintiocho de febrero del dos mil, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA; JANETH DEL CARMEN MURILLO GUALOTO, ecuatoriana de 35 años de edad de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, con domicilio y residente en esta ciudad de Quito, como Presidente y a nombre y representación del comité Promejoras del Barrio Monterrey , según justifico de la copia debidamente certificada del respectivo nombramiento, que adjunto, ante usted, respetuosamente comparezco y presento la siguiente DEMANDA de AMPARO POSESORIO. Los nombres y apellidos de los demandados son Luis Alfonso Herrera cumbicus y su cónyuge Mariana de Jesús Godoy Carrión José Norman cueva Ojeda y su cónyuge, Bélgica Rosario Vergara Borja, con domicilios y residentes en esta ciudad de Quito. Fundamento de Hecho.- desde hace aproximadamente tres años a la presente fecha, quienes conformamos el Comité Promejoras del Barrio Monterrey , de la Parroquia de Chillogalo cantón Quito, Provincia de Pichincha, venimos poseyendo de manera pública, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señores y dueños, cincuenta y cinco (55) lotes de terreno, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones. AL NORTE.- Con los barrios, Bella Vista de Cornejo y Barrio Valle Hermoso en 211, 71 metros, AL SUR.- Con propiedad privada del señor Miguel Vinueza en 74,11 metros, y, al OESTE.- con los barrios Angeles del Sur y Barrio la Alborada en 79,29 metros, dando una superficie total de 16,689 metros cuadrados, lotes que desde el momento mismo que nos fue prometido en venta y dados la posesión, comenzamos a trabajarlos de manera personal, realizando las siguientes obras. A) la instalación de luz eléctrica en forma provisional, b) Acometidas individuales de agua entubada; c) solicitud para líneas telefónicas; d) Aprobación de planos en la Empresa eléctrica para la aprobación de la red definitiva de luz eléctrica, e) constitución del comité Barrial y trabajos en mingas para el mejoramiento común del barrio, f) integración al proyecto de la Mica-Sur para los

trabajos de alcantarillado y agua potable, g) solicitud para recolección de basura a la empresa Municipal de Asco, y, h) las construcciones de viviendas en cada uno de los lotes, sin que jamás hayamos recibido el apoyo de nadie y de este modo a todos quienes habitamos en la zona donde se encuentran los lotes de terrenos nos han reconocido como los legítimos propietarios.

HECHOS PERTURBADORES.- Esta posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de tres años, se ha visto perturbada por las siguientes acciones y hechos, ocurridos por los hoy demandados señores, Luis Alfonso Herrera Cumbicus, su cónyuge mariana de Jesús Godoy Carrión, señor José Norman Cueva Ojeda y su cónyuge Bélgica Rosario Vergara Borja, quienes en primer lugar se han negado a entregar las respectivas escrituras, han impedido continuar con las obras necesarias para el mejoramiento del barrio, se han negado a aprobar los respectivos planos, para la autorización de fraccionamiento y entrega de escrituras individuales, perjudicándonos social y económicamente, se ha realizado gestiones bancarias a fin de tratar de embarcar y rematar estos terrenos y así no entregarnos las escrituras, éstas perturbaciones a las cuales me refiero, no han cesado y el último acto ha sido realizado con fecha agosto de mil novecientos noventa y nueve por un juicio ejecutivo que ha gravado el mencionado bien, así mismo hace treinta días hemos solicitado las respectivas escrituras, a lo cual nos han contestado que no nos va a dar, que toda la vida vamos a necesitar de los dueños que ni sabemos lo que nos va a suceder y en cualquier momento nos va a mandar votando, no obstante de que los demandados carecen de todo derecho para ejecutar los actos perturbados a que me refiero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO, la presente acción posesoria, la fundamento en el párrafo Segundo de los juicios sobre conservación y recuperación de la posesión, esto es en los artículos 691 al 706 del Código de Procedimiento Civil vigente y al artículo 90 al 989 del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 734 ibídem, en lo que correspondan.

PETICION O DEMANDA.- Con todos los antecedentes anotados, concurre ante Usía y demando el AMPARO POSESORIO, al cual tenemos derecho por los puntos expuestos y expresamente solicito se proteja nuestra posesión sobre los lotes de terrenos cuyas características he especificado de líneas anteriores y en contra de las pretensiones de los demandados.

INSCRIPCION.- Igualmente solicito se digno disponer se inscriba la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de esta localidad, ya que los terrenos se encuentran en esta Jurisdicción, acorde a lo dispuesto por el artículo 153 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA.- En razón de su naturaleza es indeterminada.

TRAMITE.- El procedimiento que se da a la causa, es el juicio verbal sumario, con las disposiciones especificadas, en los artículos 691 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBA.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida en el Código Civil y fundamentalmente en la Inspección judicial y la testimonial.- A fojas 3256, número 1208 del registro de prohibiciones de enajenar tomo ciento treinta y tres y con fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, a las QUINCE horas, y CINCUENTA minutos, se me presentó el Oficio No 2066-2000, de julio diez y seis del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el mismo que copiado textualmente es como sigue: Doctor.- Telmo Andrade REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.- Presente. De mi consideración: Por medio del presente solicito se digno disponer se proceda al bloqueo de inscripción de las ventas que otorguen los cónyuges: JOSE NORMAN CUEVA OJEDA Y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA; Y, LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICOS Y MARIANA DE JESUS GODOY CARRION en referencia a los predios situados en la parroquia de Chillogallo; Sector del Comité Promejoras "Monterrey", cuyos linderos y dimensiones son: Al Norte.- con los barrios Bella Vista del Cornejo y Barrio Valle Hermoso en 211, 71 metros; Al Sur.- con propiedad privada del señor Miguel Vernaza en 74,11 metros; Al Este.- con la Avenida Colectora en 74,11 metros; y, al Oeste.- con los barrios Angeles del Sur y barrio La Alborada en 79, 29 metros, en razón de que los indicados propietarios continúan vendiendo los mismos predios a terceras personas. Atentamente.- Dr. Carlos Jaramillo Díaz. PROCURADOR METROPOLITANO.- Al margen de la inscripción consta lo siguiente: con fecha primero de



Dr. Gonzalo
Reina Chacón
Quito - Ecuador

septiembre del año dos mil tres y por Oficio número 2038 de veinte y uno de agosto del año
mil tres, enviado por el Municipio del Distrito metropolitano de Quito, se cancela la prohibición
de enajenar del cincuenta por ciento de derechos, y acciones fincadas en el lote de terreno
número diez y seis de la parroquia Chillogallo de este cantón; de propiedad de Luis Alfonso
Herrera Cumbicus y Mariana De Jesús Godoy Carrión a fin de que se proceda a perfeccionar la
escritura de compraventa exclusivamente a favor del Comité Promejoras del Barrio Monterrey.
también se hace constar que no está embargado ni hipotecado.-LOS REGISTROS DE
GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE Septiembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001914210		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 26/09/2003		
CEDULA/RUC. 00001707741508		NOMBRE CONITE PRO MEJORES DEL BARRIO MONTERREY				DIRECCION	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO		
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	VALOR		
ALCAZALAS		\$29.80		TRANSFERENCIA DE DOMINIO			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20		Trámite despachado			
				ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO!			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL		
1736549	1	52			PAGO TOTAL .00		
VTA 50% DD Y AA DTG HERRERA CU MBICOS LUIS ALFONZO SOB \$ 460. 00 PRED 164977				RESPONSABLE ALEJANDRO NILSON			
2932769				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 20051649771		COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 02/01/2003		
CEDULA/RUC 4333135		NOMBRE HERRERA CUMBICOS / LUIS ALFONZO Y OTROS				DIRECCION	
PASAJE S/N				SECTOR ECO. 9	CLAVE CATASTRAL 32910-04-007		
AVALUO COMERCIAL	909.45	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO		
CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR			
SOLAR NO EDIFICADO	\$54.57						
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20						
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL		
1224972	2	06			\$54.77		
					PAGO TOTAL \$77.31		
					RESPONSABLE LUPEZ AGUILERA CLELI		
1862348					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO		



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario Público del Ecuador

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	ULAR/RUC	COMPROBANTE DE SOBRO		FECHA 25/05/2003	No. DE CUOTAS
1/07/2003	1506	CMR. PROMEJORAS DEL BARRIO	Barrio	Exp. 09/01/03	baja 1 interés
CONCEPTO		0.00	0.00	Valor 0.00	Cobro 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		ALCABALAS		4.60	
				1.80	0.00 Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	0.00 Pago Total	
TRANSACCION					6.40
VENTA HERRERA CUMBICOS LUIS ALFON PROVINCIA DE PICHINCHA					56611
No. 0058522					
					 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	ULAR/RUC	COMPROBANTE DE SOBRO		FECHA 25/05/2003	No. DE CUOTAS
1/07/2003	1506	CMR. PROMEJORAS DEL BARRIO	Barrio	Exp. 09/01/03	baja 1 interés
CONCEPTO		0.00	0.00	Valor 0.00	Cobro 0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		REGISTROS		0.46	
				1.80	0.00 Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	0.00 Pago Total	
TRANSACCION					2.26
VENTA HERRERA CUMBICOS LUIS ALFON PROVINCIA DE PICHINCHA					56612
No.					
					 DIRECTOR FINANCIERO

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 387361

Por: USD 3.29

Notaría No.:

No. Municipio: 61001614011

Comprador / A favor de: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO MONTE

Vendedor / Que otorga: HERRERA CUMBI CUS LUIS ALFONSO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD 480.00

Observaciones:

% Descuento:

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXX

Son: TRES DOLARES CON 29/100 CENTAVOS

RMZ RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Registro
135197 11

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0171802

Q

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 387361

Por: USD 11.45

Notaría No.:

No. Municipio: 61001614011

Comprador / A favor de: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO MONTE

Vendedor / Que otorga: HERRERA CUMBI CUS LUIS ALFONSO

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD 480.00

Observaciones:

% Descuento:

Provincia: FICHINCHA

Cantón: QUITO

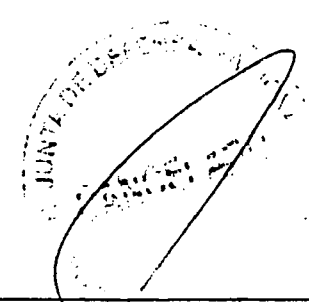
Parroquia: XXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 45/100 CENTAVOS

RMZ RMZ
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Registro
135197 11

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No.

Q

GERENCIA COMERCIAL Nro.00315299
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

FECHA : 2003/10/01
NOMBRE : COM.PROM.BARRIO MONTERREY
QUE OTORGA: HERRERA C.LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 460.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16/037414

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 4.60 USD

CUATRO CON 60/100 *****
TOTAL A PAGAR: 4.60 USD

Efectivo: 4.60
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

1299

4.60 USD 2003/10/01 101 46300 COM.PROM.BARRIO MONT

una de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec



EMAAP-Q
COMISIÓN EJECUTIVA DE ALCABALAS Y AGUA POTABLE

..... hasta aquí documentos habilitantes.-

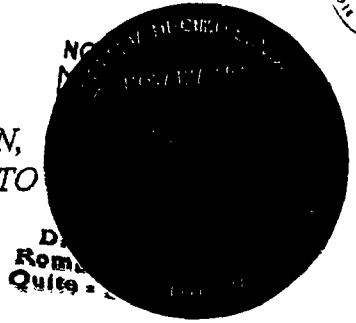
Se otor ...



... ante mi. Y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPLA CERTIFICADA. DE
 ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por el
 Dr. Gonzalo Román Chacón Luis Alfonso Herrera Cumbicos y Sra., a favor del Comité Pro-Mejoras del
 Quito - Barrio "Monterrey", debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
 otorgamiento.-

[Handwritten signature]

DR. GONZALO ROMAN CHACON,
 NOTARIO DECIMO SEXTO - QUITO



Z

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 56616

REGISTRADOR
ENCARGADO

Matriculas Asignadas .-

CHI-00019852 El Lote de terreno signado con el Número DIEZ Y SEIS (16), situado en la parroquia de Chillogallo, de éste Cantón; DERECHOS Y ACCIONES.

Lunes, 13 Octubre 2003, 11:46:59 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

HERRERA CUMBICO LUIS ALFONSO en su calidad de VENDEDOR
GODOY CARRION MARIANA DE REGIS EN su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY en su calidad de COMPRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- FRANKILIN CAJAS

207908



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270626703001
FECHA DE INGRESO: 08/11/2011

CERTIFICACION

Referencias: 30/09/2009-PRO-73528f-30113i-75663r

Tarjetas: T00000360998

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCUENTA POR CIENTO de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno número DIECISEIS situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0051508.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA y otra, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario OCTAVA INTERINO, del cantón Quito, Doctor Jaime Espinoza Cabrera, inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve; adquirido mediante compra a la señora Dolores Chamorro Córdor, viuda, según escritura celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas 393, Número 206, del Registro de Demandas, Tomo 131 y con fecha TRECE DE MARZO DEL DOS MIL, se me presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio No.201-2000-NA), en auto de veintiocho de febrero del dos mil, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA; JANETH DEL CARMEN MURILLO GUALOTO, ecuatoriana de 35 años de edad de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, con domicilio y residente en esta ciudad de Quito, como Presidente y a nombre y representación del comité Promejoras del Barrio Monterrey, según justifico de la copia debidamente certificada del respectivo nombramiento, que adjunto, ante usted, respetuosamente comparezco y presento la siguiente DEMANDA de AMPARO POSESORIO. Los nombres y apellidos de los demandados son Luis Alfonso Herrera Cumbicus y su cónyuge Mariana de Jesús Godoy Carrión José Norman cueva Ojeda y su cónyuge, Bélgica Rosario Vergara Borja, con domicilios y residentes en esta ciudad de Quito. Fundamento de Hecho.- desde hace aproximadamente tres años a la presente fecha, quienes conformamos el Comité Promejoras del Barrio Monterrey, de la Parroquia de Chillogallo

cantón Quito, Provincia de Pichincha, venimos poseyendo de manera pública, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señores y dueños, cincuenta y cinco (55) lotes de terreno, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones, AL NORTE.- Con los barrios, Bella Vista de Cornejo y Barrio Valle Hermoso en 211, 71 metros, AL SUR.- Con propiedad privada del señor Miguel Vinuesa en 74,11 metros, y, al OESTE.- con los barrios Ángeles del Sur y Barrio la Alborada en 79,29 metros, dando una superficie total de 16,689 metros cuadrados, lotes que desde el momento mismo que nos fue prometido en venta y dados la posesión, comenzamos a trabajarlos de manera personal, realizando las siguientes obras. A) la instalación de luz eléctrica en forma provisional, b) Acometidas individuales de agua entubada; c) solicitud para líneas telefónicas; d) Aprobación de planos en la Empresa eléctrica para la aprobación de la red definitiva de luz eléctrica, e) constitución del comité Barrial y trabajos en mingas para el mejoramiento común del barrio, f) integración al proyecto de la Mica-Sur para los trabajos de alcantarillado y agua potable, g) solicitud para recolección de basura a la empresa Municipal de Aseo, y, h) las construcciones de viviendas en cada uno de los lotes, sin que jamás hayamos recibido el apoyo de nadie y de este modo a todos quienes habitamos en la zona donde se encuentran los lotes de terrenos nos han reconocido como los legítimos propietarios. HECHOS PERTURBADORES.- Esta posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de tres años, se ha visto perturbada por las siguientes acciones y hechos, ocurridos por los hoy demandados señores, Luis Alfonso Herrera Cumbicus, su cónyuge mariana de Jesús Godoy Carrión, señor José Norman Cueva Ojeda y su cónyuge Bélgica Rosario Vergara Borja, quienes en primer lugar se han negado a entregar las respectivas escrituras, han impedido continuar con las obras necesarias para el mejoramiento del barrio, se han negado a aprobar los respectivos planos, para la autorización de fraccionamiento y entrega de escrituras individuales, perjudicándonos social y económicamente, se ha realizado gestiones bancarias a fin de tratar de embarcar y rematar estos terrenos y así no entregarnos las escrituras, éstas perturbaciones a las cuales me refiero, no han cesado y el último acto ha sido realizado con fecha agosto de mil novecientos noventa y nueve por un juicio ejecutivo que ha gravado el mencionado bien, así mismo hace treinta días hemos solicitado las respectivas escrituras, a lo cual nos han contestado que no nos va a dar, que toda la vida vamos a necesitar de los dueños, que ni sabemos lo que nos va a suceder y en cualquier momento nos va a mandar votando, no obstante de que los demandados carecen de todo derecho para ejecutar los actos perturbadores a que me refiero. FUNDAMENTOS DE DERECHO, la presente acción posesoria, la fundamento en el párrafo Segundo de los juicios sobre conservación y recuperación de la posesión, esto es en los artículos 691 al 706 del Código de Procedimiento civil vigente y al artículo 90 al 989 del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 734 ibídem, en lo que correspondan. PETICIÓN O DEMANDA.- Con todos los antecedentes anotados, concurre ante Usía y demando el AMPARO POSESORIO, al cual tenemos derecho por los puntos expuestos y expresamente solicito se proteja nuestra posesión sobre los lotes de terrenos cuyas características he especificado de líneas anteriores y en contra de las pretensiones de los demandados. INSCRIPCIÓN.- Igualmente solicito se digne disponer se inscriba la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de esta localidad, ya que los terrenos se encuentran en esta Jurisdicción, acorde a lo dispuesto por el artículo 153 del Código de Procedimiento Civil. CUANTÍA.- En razón de su naturaleza es indeterminada. TRAMITE.- El procedimiento que de darse a la causa, es el juicio verbal sumario, con las disposiciones especificadas, en los artículos 691 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, PRUEBA.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida en el Código Civil y fundamentalmente en la Inspección judicial y la testimonial. CITACIÓN.- A los demandados se les citara en sus lugares de trabajos que lo tienen ubicados en; a) a los cónyuges Luis Alfonso Herrera Cumbicus y doña Mariana de Jesús Godoy Carrión en la oficina de venta de



lotes, ubicado en la calle salinas número N17-246, antes 82 y Santiago Edificio Jácome, primer piso Oficina 13, Cooperativa Puertas del Sol, y b) a los cónyuges José Norman Cueva Ojeda y doña Bélgica Rosario Vergara Borja, en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle G, lote número 13 frente al Registro civil de Turubamba, todos en esta ciudad de Quito.

DOMICILIO Y ABOGADO DEFENSOR.- Fijo como mi domicilio judicial el casillero número 1376 del Palacio de justicia de esta ciudad capital, nombro como mis abogados defensores a los señores Drs. Henry Estrada Martínez y S. Aurelio Yáñez I. Profesionales a quienes expresamente faculto y autorizo me representen en la siguiente causa para que en forma individual o conjunta presenten todo cuanto escrito sea necesario en mi defensa.

DOCUMENTOS ANEXOS.- acompaño los siguientes documentos, a la presente demanda; a) Escritura madre de los lotes de terreno, b) pago de tasa judicial c) certificado de hipotecas y gravámenes, d) copia debidamente certificada del respectivo nombramiento; y copias de ley. Por ser de derecho y de justicia, dignese atenderme como solicito".---- En el registro de Demandas, Rep. 4878 y con fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 1134-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue BLANCA GERTRUDIS ZUMBA CHICAIZA, en contra de los cónyuges LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS y MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y la señora JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidad des Promitentes vendedores y como Presidente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO Signado con el No. 37, de la Manzana No. 3, ubicado en el barrio Monterrey, sector Guamani Alto, parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que posee una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, este lote de terreno se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, Calle denominad "B" en 10 metros; AL SUR, conjunto Habitacional Guamani Alto, en una longitud de 10 metros; AL ESTE, lote signado con el No. 38, en una longitud de 24 metros; y, AL OESTE, lote signado con el No. 36, con una longitud de 24 metros.---- En el Registro de Demandas, Rep. 13330 a fojas 1049 número 197 y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las TRES horas, y TREINTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez OCTAVO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 206-2004-fj., cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue Abogado CARLOS RAMIRO REYES CORRALES, en calidad de Procurador Judicial del señor CARLOS EDUARDO BORJA BORJA, en contra de los cónyuges LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS y MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y señora JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidades de Promitentes vendedores y como Presidente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de los LOTES de TERRENO Signados con los números VEINTE Y NUEVE, TREINTA y TREINTA Y UNO, de la manzana No. 2, de la Urbanización que se denominará Monterrey, sector Guamani Alto, Parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que posee un superficie aproximada de 540 metros cuadrados, este lote de terreno forma un solo cuerpo y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, Pasaje A; SUR, pasaje B; ESTE, lote signado con el No. 32; y, OESTE, lote signado con el No. 28.---- En el Registro de Demandas, Rep. 17862 a fojas 1390 Número 261 y con fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio

VERBAL SUMARIO, número 296-2004-V.G., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SEGUNDO ALONSO GAMBOY, en contra de LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS, MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA y JANETH MURILLO GUALOTO, en su calidad de Presiente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 47, de la manzana No. 3, ubicado en el hoy denominado barrio Monterrey, sector, Guamani Alto, Parroquia de CHILLOGALLO, lote de terreno que posee una superficie aproximada de 200 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, pasaje B en 10 metros; AL SUR, Conjunto Habitacional Guamani Alto, en una longitud de 10,10 metros; AL ESTE, lote signado con el No. 48, en una longitud de 20,50 metros; y, AL OESTE, lote signado con el No. 46, con una longitud de 20,50 metros, lo que aporta la superficie antes indicada.---- A Fojas 3225 Número 599, Repertorio 45791, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y cinco, y con fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de VERBAL SUMARIO, número 641-04 C.C., cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue MARCO ANTONIO FLORES ESTRADA y JANETH DE LAS MERCEDES CAICEDO ARAUJO, en contra de LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS, MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA, BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidades de Promitentes vendedores y como Presidenta el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 53, de la manzana No. 3, ubicado en el barrio Monterrey, sector, Guamaní Alto, Parroquia de CHILLOGALLO inmueble que posee una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, este lote de terreno se encuentra singularizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, lote No. 54; AL SUR, lote No. 55, AL ESTE, calle pública sin nombre; y AL OESTE, propiedad del señor Gonzalo Orquera, lo que aporta la superficie antes indicada.- TAMBIEN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011 a las ocho a.m.

Responsable: JORGE CHAVEZ

Validado por: J. GALLARDO*


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41313510001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 30/09/2009-PRO-73528f-30113i-75663r

Tarjetas:;T00000360998;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE LOTE DE TERRENO número DIECISEIS situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, con matrícula número CHILL0051508.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA y otra, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario OCTAVA INTERINO, del cantón Quito, Doctor Jaime Espinoza Cabrera, inscrita el treinta de septiembre del dos mil nueve; adquirido mediante compra a la señora Dolores Chamorro Córdor, viuda, según escritura celebrada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas 393, Número 206, del Registro de Demandas, Tomo 131 y con fecha En Quito, a TRECE DE MARZO del dos mil, se me presentó la siguiente demanda, la misma que se inscribe por orden del Señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio No.201-2000-NA), en auto de veintiocho de febrero del dos mil, y es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA; JANETH DEL CARMEN MURILLO GUALOTO, ecuatoriana de 35 años de edad de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, con domicilio y residente en esta ciudad de Quito, como Presidente y a nombre y representación del comité Promejoras del Barrio Monterrey , según justifico de la copia debidamente certificada del respectivo nombramiento, que adjunto, ante usted, respetuosamente comparezco y presento la siguiente DEMANDA de AMPARO POSESORIO. Los nombres y apellidos de los demandados son Luis Alfonso Herrera Cumbicus y su cónyuge Mariana de Jesús Godoy Carrión José Norman cueva Ojeda y su cónyuge, Bélgica Rosario Vergara Borja, con domicilios y residentes en esta ciudad de Quito. Fundamento de Hecho.- desde hace aproximadamente tres años a la presente fecha, quienes conformamos el Comité Promejoras del Barrio Monterrey , de la Parroquia de Chillogallo cantón Quito, Provincia de Pichincha, venimos poseyendo de manera pública, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señores y dueños, cincuenta y cinco (559 lotes de terreno, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones, AL NORTE.- Con los barrios, Bella Vista de Cornejo y Barrio Valle Hermoso en 211, 71 metros, AL SUR.- Con propiedad privada del señor Miguel Vinuesa en 74,11 metros, y, al OESTE.- con los barrios Ángeles del Sur y Barrio la Alborada en 79,29 metros, dando una superficie total de 16,689 metros cuadrados, lotes que desde el momento mismo que nos fue prometido en venta y dados la posesión, comenzamos a trabajarlos de manera personal, realizando las siguientes obras. A) la instalación de luz eléctrica en forma provisional, b) Acometidas individuales de agua

entubada; c) solicitud para líneas telefónicas; d) Aprobación de planos en la Empresa eléctrica para la aprobación de la red definitiva de luz eléctrica, e) constitución del comité Barrial y trabajos en mingas para el mejoramiento común del barrio, f) integración al proyecto de la Mica-Sur para los trabajos de alcantarillado y agua potable, g) solicitud para recolección de basura a la empresa Municipal de Aseo, y, h) las construcciones de viviendas en cada uno de los lotes, sin que jamás hayamos recibido el apoyo de nadie y de este modo a todos quienes habitamos en la zona donde se encuentran los lotes de terrenos nos han reconocido como los legítimos propietarios. HECHOS PERTURBADORES.- Esta posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de tres años, se ha visto perturbada por las siguientes acciones y hechos, ocurridos por los hoy demandados señores, Luis Alfonso Herrera Cumbicus, su cónyuge mariana de Jesús Godoy Carrión, señor José Norman Cueva Ojeda y su cónyuge Bélgica Rosario Vergara Borja, quienes en primer lugar se han negado a entregar las respectivas escrituras, han impedido continuar con las obras necesarias para el mejoramiento del barrio, se han negado a aprobar los respectivos planos, para la autorización de fraccionamiento y entrega de escrituras individuales, perjudicándonos social y económicamente, se ha realizado gestiones bancarias a fin de tratar de embarcar y rematar estos terrenos y así no entregarnos las escrituras, éstas perturbaciones a las cuales me refiero, no han cesado y el último acto ha sido realizado con fecha agosto de mil novecientos noventa y nueve por un juicio ejecutivo que ha gravado el mencionado bien, así mismo hace treinta días hemos solicitado las respectivas escrituras, a lo cual nos han contestado que no nos va a dar, que toda la vida vamos a necesitar de los dueños, que ni sabemos lo que nos va a suceder y en cualquier momento nos va a mandar votando, no obstante de que los demandados carecen de todo derecho para ejecutar los actos perturbadores a que me refiero. FUNDAMENTOS DE DERECHO, la presente acción posesoria, la fundamento en el párrafo Segundo de los juicios sobre conservación y recuperación de la posesión, esto es en los artículos 691 al 706 del Código de Procedimiento civil vigente y al artículo 90 al 989 del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 734 ibídem, en lo que correspondan. PETICIÓN O DEMANDA.- Con todos los antecedentes anotados, concurre ante Usía y demando el AMPARO POSESORIO, al cual tenemos derecho por los puntos expuestos y expresamente solicito se proteja nuestra posesión sobre los lotes de terrenos cuyas características he especificado de líneas anteriores y en contra de las pretensiones de los demandados. INSCRIPCIÓN.- Igualmente solicito se dignen disponer se inscriba la presente demanda, en el Registro de la Propiedad de esta localidad, ya que los terrenos se encuentran en esta Jurisdicción, acorde a lo dispuesto por el artículo 153 del Código de Procedimiento Civil. CUANTÍA.- En razón de su naturaleza es indeterminada. TRAMITE.- El procedimiento que de darse a la causa, es el juicio verbal sumario, con las disposiciones especificadas, en los artículos 691 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, PRUEBA.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida en el Código Civil y fundamentalmente en la Inspección judicial y la testimonial. CITACIÓN.- A los demandados se les citara en sus lugares de trabajos que lo tienen ubicados en; a) a los cónyuges Luis Alfonso Herrera Cumbicus y doña Mariana de Jesús Godoy Carrión en la oficina de venta de lotes, ubicado en la calle salinas número N17-246, antes 82 y Santiago Edificio Jácome, primer piso Oficina 13, Cooperativa Puertas del Sol, y b) a los cónyuges José Norman Cueva Ojeda y doña Bélgica rosario Vergara Borja, en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle G, lote número 13 frente al Registro civil de Turubamba, todos en esta ciudad de Quito. DOMICILIO Y ABOGADO DEFENSOR.- Fijo como mi domicilio judicial el casillero número 1376 del Palacio de justicia de esta ciudad capital, nombro como mis abogados defensores a los señores Drs. Henry Estrada Martínez y S. Aurelio Yáñez I. Profesionales a quienes expresamente faculto y autorizo me representen en la siguiente causa para que en forma individual o conjunta presenten todo cuanto escrito sea necesario en mi defensa. DOCUMENTOS ANEXOS.- acompaño los siguientes documentos, a la presente demanda; a) Escritura madre de los lotes de terreno, b) pago de tasa judicial c) certificado de hipotecas y gravámenes, d) copia debidamente certificada del respectivo nombramiento; y copias de ley.



de derecho y de justicia, dígnese atenderme como solicito".- En el registro de Demandas, repert. 4878 y con fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 1134-2003, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue BLANCA GERTRUDIS ZUMBA CHICAIZA, en contra de los cónyuges LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS y MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BELGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y la señora JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidad des Promitentes vendedores y como Presidente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO Signado con el No. 37, de la Manzana No. 3, ubicado en el barrio Monterrey, sector Guamani Alto, parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que posee una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, este lote de terreno se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, Calle denominad "B" en 10 metros; AL SUR, conjunto Habitacional Guamani Alto, en una longitud de 10 metros; AL ESTE, lote signado con el No. 38, en una longitud de 24 metros; y, AL OESTE, lote signado con el No. 36, con una longitud de 24 metros.- En el Registro de Demandas, Repert. 13330 a fojas 1049 número 197 y con fecha DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, a las TRES horas, y TREINTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez OCTAVO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 206-2004-fj., cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue Abogado CARLOS RAMIRO REYES CORRALES, en calidad de Procurador Judicial del señor CARLOS EDUARDO BORJA BORJA, en contra de los cónyuges LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS y MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y señora JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidades de Promitentes vendedores y como Presidente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de los LOTES de TERRENO Signados con los números VEINTE Y NUEVE, TREINTA y TREINTA Y UNO, de la manzana No. 2, de la Urbanización que se denominará Monterrey, sector Guamani Alto, Parroquia de CHILLOGALLO, inmueble que posee un superficie aproximada de 540 metros cuadrados, este lote de terreno forma un solo cuerpo y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE, Pasaje A; SUR, pasaje B; ESTE, lote signado con el No. 32; y, OESTE, lote signado con el No. 28.-- En el Registro de Demandas, Repert. 17862 a fojas 1390 Número 261 y con fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 296-2004-V.G., cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue SEGUNDO ALONSO GAMBOY, en contra de LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS, MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, cónyuges JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA y BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA y JANETH MURILLO GUALOTO, en su calidad de Presiente del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 47, de la manzana No. 3, ubicado en el hoy denominado barrio Monterrey, sector, Guamani Alto, Parroquia de CHILLOGALLO, lote de terreno que posee una superficie aproximada de 200 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, pasaje B en 10 metros; AL SUR, Conjunto Habitacional Guamani Alto, en una longitud de 10,10 metros; AL ESTE, lote signado con el No. 48, en una longitud de 20,50 metros; y, AL OESTE, lote signado con el No. 46, con una longitud de 20,50 metros, lo que aporta la superficie antes indicada.- A Fojas 3225 Número 599, Repertorio 45791, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

cinco, y con fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio de VERBAL SUMARIO, número 641-04 C.C., cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue MARCO ANTONIO FLORES ESTRADA y JANETH DE LAS MERCEDES CAICEDO ARAUJO, en contra de LUIS ALFONSO HERRERA CUMBICUS, MARIANA DE JESÚS GODOY CARRION, JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA, BÉLGICA ROSARIO VERGARA BORJA, y JANETH MURILLO GUALOTO, en sus calidades de Promitentes vendedores y como Presidenta el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO signado con el No. 53, de la manzana No. 3, ubicado en el barrio Monterrey, sector, Guamaní Alto, Parroquia de CHILLOGALLO inmueble que posee una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, este lote de terreno se encuentra singularizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, lote No. 54; AL SUR, lote No. 55, AL ESTE, calle pública sin nombre; y AL OESTE, propiedad del señor Gonzalo Orquera, lo que aporta la superficie antes indicada.- También se hace constar que no está hipotecado, ni prohibido de enajenar, ni embargado LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



Gustavo Peñafiel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002- 1252067

A LOS PREDIOS URBANOS

31/12/2010

Título de Crédito: 020111649770

Fecha de Emisión:

08/02/2011

Año Tributación:

2011

Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC:

00001712297033

Predio:

164977

Contribuyente:

BARRIO MONTERREY COMITE PROMEJORAS

Ubicación:

Clave Catastral:

032910-020-07

Numero Casa: 00016-

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Avalúo Comercial: 400536.00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBANOS	149.53
EMMOPD CIUDAD	5.31
SERVICIO ADMINISTRATIV	1.00
CUERPO DE BOMBEROS QUI	60.08
OBRAS EN EL DISTRITO	145.28
TASA SEGURIDAD CIUDADA	2.00
DESCUENTO	11.95

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago:

Efectivo

Cajero:

AVILA P. JOSE

Institución:

Servipagos

Ventanilla:

5138

Agencia:

194

Trans. Municipal:

6981522

Trans. Banco:

13855535136194

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

11.95

Subtotal:

352.83

Total:

352.83

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Pag:



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL Contribuyente de Pago N°. 9842703
20101649770

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 31/12/2009

Información Personal:

29/03/2010

Cédula / RUC: 00001712297033

Contribuyente: BARRIO MONTERREY COMITE PROMEJORAS

Ubicación:

Clave Catastral: 32910-02-007

Nro. de Predio: 0164977

Dirección:

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Placa:

16

Información:

FRENTE	****75,89m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*16.689,00m2	\$12,80	\$213.619,20
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$213.619,20

CONTRIBUYENTE

Descripción:

TIENE COPROPIETARIOS

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$149,53	TASA SEGURIDAD	\$2,00
EMPOQ CIUDAD	\$5,91		
SERVICIO ADMINI	\$7,20		
CUERPO DE BOMBE	\$32,04		
OBRAS EN EL DIS	\$79,06		
BNCO			\$268,74

Forma de Pago: SORIA P MAR

PICHINCHA

Cajero: 67

Institución:

Parcial: \$7,48
Descuento o
Rebaja de Ley \$261,26

Ventanilla: 6335586

Agencia: 868563

Subtotal: \$261,26

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag.: 1
DE 1

PERSONERIA JURÍDICA

1423.

A C U E R D O No 01181

**GUILLELMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 5. del Decreto No. 2615, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"**, con domicilio en la parroquia Chilloqallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 00509, de junio 1 de 1979.

Que, la Dirección Nacional de Promoción Popular, mediante memorando No. 123-DPP-99, del marzo 25 de 1991, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

Que, según el Art. 934, del Código Civil, corresponde al presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título VIII, Libro I, del Código Civil.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 de 1998.

A C U E R D A :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"**, con domicilio en la parroquia Chilloqallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:**

PRIMERA. - Después del Art. 5, incorporar un artículo que diga: "Art. 6. Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a posesión, liquidación y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vicariantes, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio, de conformidad con lo establecido en el Código Civil." **SEGUNDA.** - En el Art. 6, después del "directorio", agregarse: "debiendo llevar la nómina de socios afectados para el registro en la Dirección de Registro Jurídico del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos".

casos".- TERCERA.- En el literal c, del Art. 28, después de: "legados", agréguese: "licitos".- CUARTA.- Después del Art. 32, incorporar un artículo innumerado que diga: "Art... El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

✓ ANGAMARCA ANGAMARCA ALBA	1713709715
✓ CEVALLOS DAVILA ANGEL	1713046488
✓ CEVALLOS JOSE JULIO	1701381384
✓ FLORES SUNTAXI GLORIA	1707286736
✓ COBO RECALDE POLONIO	1200264594
✓ CRUZ FLORES LUIS	1705569892
✓ FLORES ESTRADA MARCO	1703081863
✓ GARCIA GUZMAN MARIA	0602247331
✓ GAMBOY SEGUNDO ALONSO	0501119432
✓ ILAQUIZE TROYA MARIA	0501119424
✓ JIMENEZ SARANGO SONIA	1710472141
✓ JUMBO CUEVA RICARDO	1712819612
✓ LAYEDRA LAYEDRA LUIS	0602227753
✓ ROJAS JOSE VICENTE	1703218709
✓ MORA TUMAILLA BERTHA	0201514916
✓ MASA PACHECO SONIA	1711936722
✓ MURILLO GUALOTO JANETH	1707741508
✓ QUINGATURA HURTADO ENRIQUE	0201149176
✓ DOMINGUEZ BAYAS ENNA	1703248250
✓ ROJAS DOMINGUEZ SILVIA	1711742369
✓ SARANGO MANDAZO JOSE	2100011390
✓ SOPLIN MAMALLACTA NEPTALI	1500132295
✓ TISASI CHUGCHILAN FRANCISCO	1712297033
✓ UGSHA CUYO MARIA	0401218250
✓ YUNGAN SISILEMA AURORA	0603435389
✓ ZUMBA CHICAIZA BLANCA	0500693239
✓ ZUMBA CHICAIZA ENMA	0500198429
✓ VALDIVIEZO MENDEZ DELIA	0702524265
✓ VALDIVIEZO HUILLAS ARQUIMIDES	0502144449

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "MONTERREY", dentro de los diez días posteriores a la emisión del presente Decreto, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cámara de Estado y posteriormente en el registro correspondiente, observando las disposiciones pertinentes que se sucedan.

01181

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios, como la máxima autoridad y organismo para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY".

Dado en Quito, a

11 Mayo 1999

11 Mayo 1999



Arg. Guillermo Celi Davila
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
FEB-SCV

BARRIO MONTERREY ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999

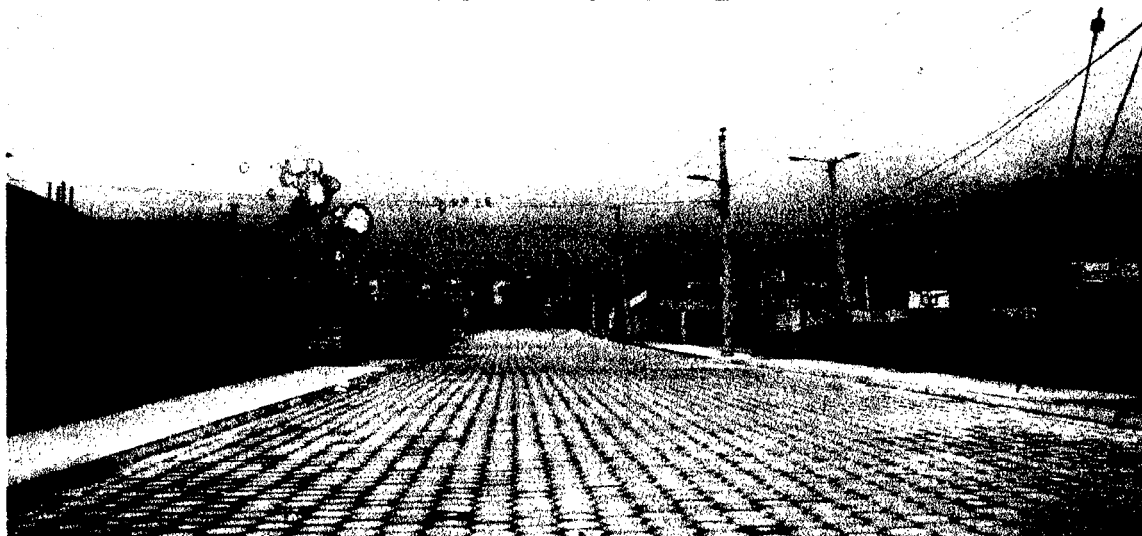
CALLE LUIS LOJA



CALLE NELLY SANTILLAN



CALLE LUIS GALVEZ



AREAS VERDES



COMITE PROMOTORAS BARRIO
"MONTERREY"
FUNDACION JULIO DE AGOSTO DE 1998
ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999

DIRECTIVA

Señor
Oscar David Tipán Utreras
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO MONTERREY
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 18 de noviembre de 2010, con trámite No.13133-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita se registre la directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre de 2010, y una vez realizadas las observaciones realizadas, procedo a tomar debida nota de la directiva electa en Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de agosto de 2010, por el periodo 2010 - 2012, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
OSCAR DAVID TIPÁN UTRERAS	PRESIDENTE
GONZALO OLIVER BORJA CAMACHO	VICEPRESIDENTE
LUIS ANGAMARCA	SECRETARIO
JOSÉ MANUEL TOGTAGUANO PALLO	TESORERO
LORENZO CAIZAGUANO CUYO	VOCAL PRINCIPAL
EDUARDO LEMA	VOCAL PRINCIPAL
MARÍA DEL CARMEN GARCÍA	VOCAL PRINCIPAL
SEGUNDO LLAMBO	VOCAL SUPLENTE
JOSÉ SARANGO	VOCAL SUPLENTE
CECILIA PRADO	VOCAL SUPLENTE

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

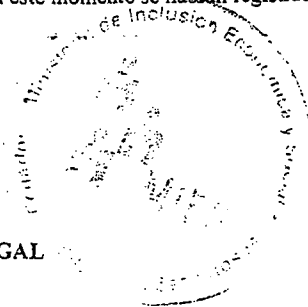
Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"** sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/cm



OFICIO No. 01675 -DAL-MS-MIES-09

Quito, **17 AGO. 2009**

TRÁMITE: 2009-13240-MIES-E

Señor
Francisco Tigasi Chugchilán
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MONTERREY
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de agosto del 2009, y al amparo de lo dispuesto en el Art.3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a registrar la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO MONTERREY**, resuelta en Asamblea de 31 de agosto del 2008 para el periodo 2008-2010 cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

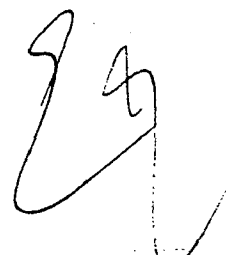
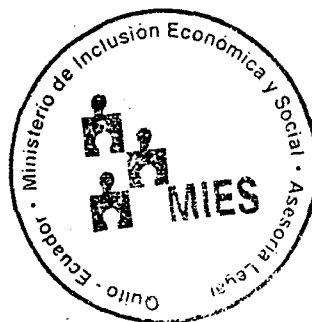
PRESIDENTE:	FRANCISCO TIGASI CHUGCHILÁN	(reelegido)
VICEPRESIDENTE:	JOSÉ MANUEL TOGTAGUANO PALLO	(reelegido)
SECRETARIA:	OSCAR DAVID TIPÁN UTRERAS	(reelegido)
TESORERO:	MARCELO CARVAJAL SOLORZANO	(reelegido)
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTEs	
MANUEL TIOFILO TIGASI CHUGCHILAN	RICARDO JAVIER JUMBO CUEVA	
MARÍA AIDA ILAQUIZE TROYA	CÉSAR TIGASI CHUGCHILAN	
BLANCA GETRUDIS ZUMBA CHICAIZA	GONZALO OLIVER BORJA CAMACHO	

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

M. Sancho
13/08/09



www.mies.gov.ec

Dobles F3-33 v Páez

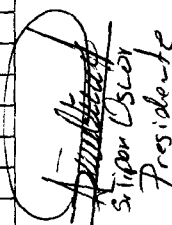
SOCIOS

Buena VERBA 664
28 Nov 2011

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO MONTERREY ACUERDO MINISTERIAL 01181


LISTADO DE SOCIOS QUE SERA ENTREGADO A LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION EL MISMO QUE SERA INCORPORADO
EN EL CUADRO DE AREAS DEL PLANO.

MANZANA	LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	VIVIENDA
MANZANA NR. 01				
MZA. 01	1	CAISAGUANO CUYO LORENZO	050171798-0	SI
MZA. 01	2	FLORES ESTRADA MARCO	170306186-3	NO
MZA. 01	3	COBO RECALDE POLONIO	120026459-4	SI
MZA. 01	4	ZUMBA CHICAIZA ENMA LETICIA	050019842-9	NO
MANZANA NR. 02				
MZA. 02	5	ROJAS ELIZALDE HECTOR	020024335-0	NO
MZA. 02	6	ROJAS DOMINGUEZ SILVIA JEANETH	171174236-9	NO
MZA. 02	7	TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID	171328764-5	SI
MZA. 02	8	CARVAJAL SOLORZANO MARCELO ABDON	020139043-2	SI
MZA. 02	9	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3	SI
MZA. 02	10	CHANCUSIG CHICAIZA EDGAR	050180055-1	SI
MZA. 02	11	GARCIA GUAMAN MARIA DEL CARMEN	171032635-4	SI
MZA. 02	12	ESCOBAR BERMEO SELFIDO NOE	171032635-4	SI
MZA. 02	13	OCAPANA PURUNCAJAS SEGUNDO JOSE	050068608-4	SI
MZA. 02	14	YUPA QUITIO JUAN MARIO	060250516-6	SI
MZA. 02	15	TIL AINAGUANO JOSE CRISTOBAL	180354017-6	SI
MZA. 02	16	TIGASI CHUGCHILAN CESAR	171704725-0	SI
MZA. 02	17	LEMA MOROCHO ERMEREGILDO	060195595-8	SI
MZA. 02	18	ANGAMARCA ANGAMARCA LUIS ALBERTO	110312806-0	SI
MZA. 02	19	OJEDA HERRERA SEGUNDO BALTAZAR	110163249-3	SI
MZA. 02	20	LAYEDRA NARANJO AMABLE JERARDO	171606389-4	SI
MZA. 02	21	LEMA FLORES HECTOR EDUARDO	050114768-0	SI
MANZANA NR. 03				
MZA. 03	22	ROJAS JOSE VICENTE	170321870-9	SI
MZA. 03	23	QUINATO A MASABANDA MARIA TRANSITO	180337903-9	SI
MZA. 03	24	BORJA BORJA ALICIA DEL ROSIO	020019857-0	SI
MZA. 03	25	BORJA BORJA CARLOS EDUARDO	020019857-0	SI
MZA. 03	26	JUMBO CUEVA RICARDO JAVIER	171281961-2	SI
MZA. 03	27	SARANGO TANDAZO JOSE MIGUEL	210001139-0	SI
MZA. 03	28	MAZA PACHECO ANGEL GONZALO	070182107-6	SI
MZA. 03	29	CACHIMBA TACO MILTON GUSTAVO	170777845-0	NO
MZA. 03	30	MOREIRA ZAMBRANO JUAN EULOGIO	130426157-6	SI
MZA. 03	31	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3	SI
MZA. 03	32	VEGA VEGA MARIA ERCILIA	050285711-3	SI
MZA. 03	33	OJEDA HERRERA CESAR EMILIO	170672900-9	NO
MZA. 03	34	OJEDA HERRERA LUIS OVIDIO	170688704-7	NO
MANZANA NR. 04				
MZA. 04	35	GERMAN ZAPATA PATRICIA CATALINA	171382570-4	NO
MZA. 04	36	YUPA YUPA JOSE PEDRO	171591393-5	SI
MZA. 04	37	ZUMBA CHICAIZA BLANCA	050069323-9	SI
MZA. 04	38	TIGASI CHUGCHILAN MANUEL	171146338-4	SI
MZA. 04	39	TOGTAGUANO PALLO JOSE MANUEL	170866077-2	SI
MZA. 04	40	OTO ROSAS LUIS EDUARDO	050167910-4	NO
MZA. 04	41	TOAPANTA GUANO MILTON RUBEN	171606527-2	NO
MZA. 04	42	LLAMBO SEGUNDO	050866790-1	SI
MZA. 04	43	MORA TUMAILLA BERTHA	120563500-4	SI


Oscar
Presidente

MZA. 04	44	CEVALLOS JOSE JULIO	170138138-4	SI
MZA. 04	45	CHANGO SISA JOSE ELIAS	171815205-9	NO
MZA. 04	46	GAMBOY SEGUNDO ALONSO	050111943-2	SI
MZA. 04	47	PRADO ORTIZ ROSARIO CECILIA	171138791-8	SI
MZA. 04	48	TIMBIANO COBA MARTHA	170660650-4	NO
MZA. 04	49	BELTRAN LUIS ALBERTO	050082933-8	NO
MZA. 04	50	BELTRAN LUIS ALBERTO	050082933-8	SI

EL SR. PRESIDENTE DEL BARRIO PRO MEJORAS MONTERREY


TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID
FONO: 097156111 / 089748987

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"MONTERREY"
LA DIRECTIVA
FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
ACURDO MINISTERIAL 01181-1998

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO MONTERREY

LISTADO DE SOCIOS QUE SERA ENTREGADO A LA UNIDAD REGULA TU BARRIO PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION EL MISMO QUE SERA INCORPORADO EN EL CUADRO DE AREAS DEL PLANO.

MANZANA	LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	VIVIENDA
MANZANA NR. 01				
MZA. 01	1	CAISAGUANO CUYO LORENZO	050171798-0	SI
MZA. 01	2	FLORES ESTRADA MARCO	170306186-3	NO
MZA. 01	3	COBO RECALDE POLONIO	120026459-4	SI
MZA. 01	4	ZUMBA CHICAIZA ENMA LETICIA	050019842-9	NO
MANZANA NR. 02				
MZA. 02	5	ROJAS ELIZALDE HECTOR	020024335-0	NO
MZA. 02	6	ROJAS DOMINGUEZ SILVIA JEANETH	171174236-9	NO
MZA. 02	7	TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID	171328764-5	SI
MZA. 02	8	CARVAJAL SOLORZANO MARCELO ABDON	020139043-2	SI
MZA. 02	9	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3	SI
MZA. 02	10	CHANCUSIG CHICAIZA EDGAR	050180055-1	SI
MZA. 02	11	GARCIA GUAMAN MARIA DEL CARMEN	171032635-4	SI
MZA. 02	12	ESCOBAR BERMEO SELFIDO NOE	171032635-4	SI
MZA. 02	13	OCAPANA PURUNCAJAS SEGUNDO JOSE	050068608-4	SI
MZA. 02	14	YUPA QUITIO JUAN	060250516-6	SI
MZA. 02	15	TIL AINAGUANO JOSE CRISTOBAL	180354017-6	SI
MZA. 02	16	TIGASI CHUGCHILAN CESAR	171704725-0	SI
MZA. 02	17	LEMA MOROCHO ERMEREGILDO	060195595-8	SI
MZA. 02	18	ANGAMARCA ANGAMARCA LUIS ALBERTO	110312806-0	SI
MZA. 02	19	OJEDA HERRERA SEGUNDO BALTAZAR	110163249-3	SI
MZA. 02	20	LAYEDRA NARANJO AMABLE JERARDO	171606389-4	SI
MZA. 02	21	LEMA FLORES HECTOR EDUARDO	050114768-0	SI
MANZANA NR. 03				
MZA. 03	22	ROJAS JOSE VICENTE	170321870-9	SI
MZA. 03	23	QUINATOA MASABANDA MARIA TRANSITO	180337903-9	SI
MZA. 03	24	BORJA BORJA ALICIA DEL ROSIO	020019857-0	SI
MZA. 03	25	BORJA BORJA CARLOS EDUARDO	020019857-0	SI
MZA. 03	26	JUMBO CUEVA RICARDO JAVIER	171281961-2	SI
MZA. 03	27	SARANGO TANDAZO JOSE MIGUEL	210001139-0	SI
MZA. 03	28	MAZA PACHECO ANGEL GONZALO	070182107-6	SI
MZA. 03	29	CACHIMBA TACO MILTON GUSTAVO	170777845-0	NO
MZA. 03	30	BARRIO PRO MEJORAS MONTERREY	171328764-5	NO
MZA. 03	31	MOREIRA ZAMBRANO JUAN EULOGIO	130426157-6	SI
MZA. 03	32	TIGASI CHUGCHILAN FRANCISCO	171229703-3	SI
MZA. 03	33	VEGA VEGA MARIA ERCILIA	050285711-3	SI
MZA. 03	34	OJEDA HERRERA CESAR EMILIO	170672900-9	NO
MZA. 03	35	OJEDA HERRERA LUIS OVIDIO	170688704-7	NO

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO

"MONTERREY"

LA DIRECTIVA

FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998

ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999 #

JUNTOS HACEMOS LA FUERZA

MANZANA NR. 04				
MZA. 04	36	GERMAN ZAPATA PATRICIA CATALINA	171382570-4	NO
MZA. 04	37	YUPA YUPA JOSE PEDRO	171591393-5	SI
MZA. 04	38	ZUMBA CHICAIZA BLANCA	050069323-9	SI
MZA. 04	39	TIGASI CHUGCHILAN MANUEL	171146338-4	SI
MZA. 04	40	TOGTAGUANO PALLO JOSE MANUEL	170866077-2	SI
MZA. 04	41	OTO ROSAS LUIS EDUARDO	050167910-4	NO
MZA. 04	42	TOAPANTA GUANO MILTON RUBEN	171606527-2	NO
MZA. 04	43	LLAMBO SEGUNDO	050866790-1	SI
MZA. 04	44	MORA TUMAILLA BERTHA	120563500-4	SI
MZA. 04	45	CEVALLOS JOSE JULIO	170138138-4	SI
MZA. 04	46	CHANGO SISA JOSE ELIAS	171815205-9	NO
MZA. 04	47	GAMBOY SEGUNDO ALONSO	050111943-2	SI
MZA. 04	48	PRADO ORTIZ ROSARIO CECILIA	171138791-8	SI
MZA. 04	49	TIMBIANO COBA MARTHA	170660650-4	NO
MZA. 04	50	BELTRAN LUIS ALBERTO	050082933-8	NO
MZA. 04	51	BELTRAN LUIS ALBERTO	050082933-8	SI

NOTA: LOS LOTES, 30,31 FORMAN UN SOLO CUERPO QUE SERIA 31

EL SR. PRESIDENTE DEL BARRIO PRO MEJORAS MONTERREY


 TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID
 FONO: 097156111 / 089748987

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"MONTERREY"
 LA DIRECTIVA
 FUNDADO EL 20 DE AGOSTO DE 1998
 ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999

INFORME
EMAAP-Q

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

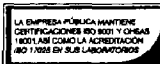
Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **1109486827** VALIDO HASTA **30-04-2012**

Factura Nro.
001-001-2527898



CUENTA N°: **73245683** RUC/CI: **1200264594**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **COBO RECALDE POLONIO** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA MONTERREY PA S/N LT 54**
LUGAR PREDIAL: **552-86** SECTOR: **LA ARCADIA**
N° DE MEDIDOR: **35727** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
01	073	18		057 06964	00	01

CONSUMO (M3) **3** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
FACTURACIÓN **Real** SEC. EC **9**

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	0,73
ALCANTARILLADO	0,28
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,05



CLIENTE

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
02-09-2011	416	02-10-2011	419
PERIODO DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
10-10	5		
10-11	4		
10-12	4		
11-01	5		
11-02	6		
11-03	3		
11-04	3		
11-05	3		
11-06	7		
11-07	0		
11-08	6		
11-09	5		
11-10	3		

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL
FONO 1-800-242424

SGS
El Agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento la norma INEN 1108

FECHA VENCIMIENTO
02-10 11 14-10-2011

SUBTOTAL **3,16**
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA
1

TOTAL A PAGAR **USD 3,16**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



Monterrey (Conejo)

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO
CONEXIONES INICIALES

SOLICITUD Nro: 0011053028
CONTRATO Nro: 0011046049

FECHA: 2001/10/30
Area declarada: 200Mts2

No.	CUENTA	CICLO	SCT	ruta	MZ	SEC	PISO	DP	CONSUMO	TARIFA
00073245683		01	073	11	058	6964	00	01	ACTUALIZAR	Normal

Comprobante de pago por la solicitud realizada por el Señor(a):
COBO RECALDE POLONIO

Una vez realizado el pago la EMAAP-Q se compromete :

PRIMERO : A realizar CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC en la propiedad del cliente situada en la siguiente direccion:
BA MONTERREY PA S/N LT 54

SEGUNDA : El cliente se compromete a pagar la suma de:
SETENTA Y SEIS CON 60/100 *****
por el valor de la instalacion solicitada.

TERCERA : FORMA DE PAGO:
Depositor: USD Contado: USD 25.00
y el saldo en 12 cuotas mensuales de USD 4.30
de principal mas interes por financiamiento.

CUARTA : Si por razones tecnicas la conexion tiene que modificarse el cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado por la Empresa para tal finalidad.

QUINTA : Una vez que EMAAFQ ha instalado el medidor de agua potable en el predio, el cliente es el responsable de la proteccion y cuidado del mismo.En caso de robo se instalara medidor nuevo con el costo real a la cuenta del usuario.

SEXTA : El cliente declara que conoce, y se obliga a cumplir, las normas constantes en las Ordenanzas que regulan la prestacion del servicio AGUA POTABLE

SEPTIMA : Como requisito previo al suministro de Agua Potable o Alcantarillado se compromete a cancelar mensualmente su factura, y a pagar intereses de mora de acuerdo a la Ley, cuando incurriere en atrasos de los pagos.

OCTAVA : En caso de litigio, la EMAAFQ se exime de toda responsabilidad o participacion en el mismo.

NOTA: Señor cliente los datos proporcionados por Ud. son sujetos de verificacion, de existir variaciones se cobrara los valores que correspondan y se aplicara la sancion respectiva. 25.00

Quito, a 30 de OCTUBRE 2001

REGISTRO DE PAGO

25.00	2001/10/30	15	57079	COBO RECALDE POLONIO	0011046049
-------	------------	----	-------	----------------------	------------

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-C 179
Autorización SRI: 1109180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 109720422-13
Valor a pagar: 3.44

Fecha de emisión 07/10/2011

Fecha de vencimiento 27/10/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1097204-13 COBO R POLONIO 07/10/2011
Cédula / R.U.C.: 120026459-4
Dirección servicio: OE5E 54 PB 1 CALLE A MONTERREY
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-63-010-2480
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.26
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.42
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.00



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00

Pagar hasta: 27/10/2011

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.44
Otros valores a pagar (2):	2.00
TOTAL (1) + (2):	3.44

CAJ 262 CHILLOGALLO QUITO
10/10/2011 12:37:47 245585056
COBO R POLONIO
1001097204226 3.4410/27/2011
*** FACTURA PAGADA ***

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

CONTRATO DE CREDITO

FECHA DE CONCESION: 27/01/2000

PAG.: 1

No. DE SUMINISTRO: 1097204-3 No. DE MEDIDOR: 7

La Empresa Electrica "Quito" en adelante denominada LA EMPRESA y el Señor (a) COSO R. POLONIO que tiene registrados los siguientes datos:
DIRECCION: Cedula ciudadania : 0120026459-4

Calle/Supermz: CALLE C

Referenc/Rz: LOTE

No. de Casa/Lt: 54

Interseccion: CALLE B

Barrio/Urbaniz/Edif: BARRIO MONTERREY

Canton: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Provincia: PICHINCHA

quien se denomina CLIENTE, convienen en celebrar el presente contrato de credito al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Empresa de acuerdo a las disposiciones de su Reglamento concede credito al Cliente en las siguientes condiciones:

DEUDA : S/. 1,116,000.00
CUOTA INICIAL: S/. 500,000.00
PLAZO : 3 meses
INTERES : S/. 76,028.00
SALDO CAPITAL: S/. 616,000.00

SEGUNDA: El abonado se compromete a pagar mensualmente el valor de 230,676.00 a traves de las facturas de consumo.

TERCERA: La Empresa se reserva la facultad de declarar de plazo vencido la operacion de credito si el Cliente incumpliera con el pago de los dividendos pendientes dentro de los meses de atraso permitidos; en cuyo caso se efectuara la respectiva reliquidacion de intereses.


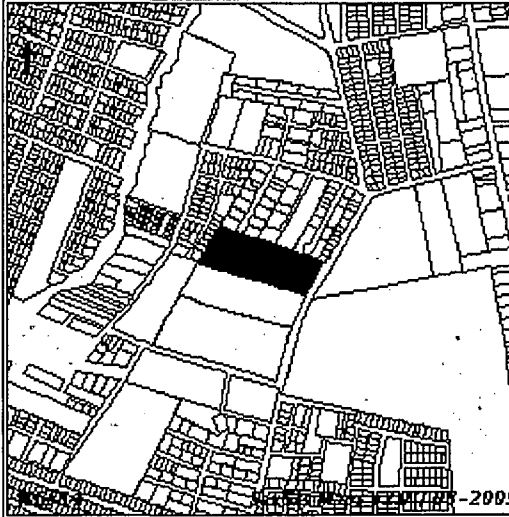
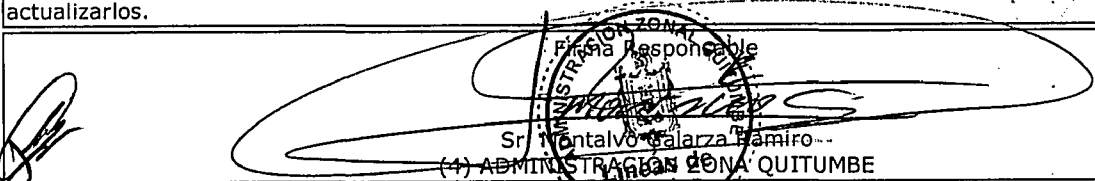
Por constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes contratantes firman en dos ejemplares de igual valor, en el Canton DISTRITO METROPOLITANO QUITO 27 de enero de 2000




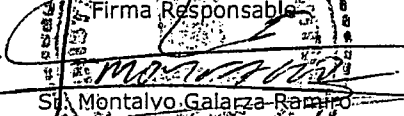
LUCIA G HIDALGO C
OFICINISTA 4
SECCION ABONADOS

COSO R POLONIO
CLIENTE

170774150-8

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Lunes 28 de Noviembre del 2011 (7:58)		Número: 369433	
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 164977 Clave Catastral: 32910 02 007 000 000 000 Cédula de identidad: 00001712297033 Nombre del propietario: BARRIO MONTERREY COMITE PROMEJORAS		3.- Esquema de Ubicación del predio 	
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Guamani Barrio / Sector: S.VICENT CORNEJO Datos de terreno * Área de terreno: 16689,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 75,9 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- COLECTORA 2	14.0	7.00 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE S/N (ENTRADA POR EL SECTOR NORTE-NO CRUZA EL LOTE)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- SECCION DE CALLE "S/N" DEL LINDERO NORTE Y CALLE "COLECTORA "2" DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO VIAL Nº 32910./ RESPETAR UNA SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS. EN LA COLECTORA "2"/ - SECCION DE VIAS INTERNAS DEL PREDIO SE DETERMINARAN CON LA APROBACION DEL BARRIO./			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
 Sr. Montalvo Galarza Hamiro (4) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Lunes 10 de Mayo del 2010 (15:47)		Número: 302276	
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 164977 Clave Catastral: 32910 02 007 000 000 000 Cédula de identidad: 00001712297033 Nombre del propietario: BARRIO MONTERREY COMITE PROMEJORAS		3.- Esquema de Ubicación del predio 	
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Guamani Barrio / Sector: S.VICENT CORNEJO Datos de terreno * Área de terreno: 16689,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 75,9 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- COLECTORA 2	14.0	7.00 MTS. DEL EJE	0.0
- CALLE S/N (ENTRADA POR EL SECTOR NORTE-NO CRUZA EL LOTE)	10.0	5.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- SECCION DE CALLE "S/N" DEL LINDERO NORTE Y CALLE "COLECTORA 2" DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO VIAL N° 32910./ RESPETAR UNA SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 MTS. EN LA COLECTORA "2"/ - SECCION DE VIAS INTERNAS DEL PREDIO SE DETERMINARAN CON LA APROBACION DEL BARRIO./			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio, acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
		Firma Responsable  Sr. Montalvo Galarza Ramiro (8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE	

P2 4 1

ORD

248

PL:2

ORD

248

PLS

0021

248

CD

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **664**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Monterrey</i>		N° EXP.	<i>181</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Guamami</i>
FECHA	<i>28 - Noviembre 2011</i>	HORA	<i>12:00</i>	UNIDAD	<i>D.</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Dr. Enrique Sarco</i>		<i>Oscar Tapan</i>		<i>Presidente</i>	

SINTESIS REUNIÓN

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	<i>Copia Blanca y Negro de Acta de 30 Octubre 2011, del Comité Monterrey, que determina</i>		
2	<i>area verde al lote 24.</i>		
3	<i>Copia original de listado de lotes, socios sin constancia del lote 24. que se destina a area verde.</i>		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: *TAPAN OSCAR* CI: *1713287645*



Administración Zonal
Quitumbe
MEMORANDO TV-73

Quito, 25 de noviembre del 2011

PARA: Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: En el Texto

Me refiero a memorando No.UERB-Q-333-2011 del 25 de noviembre del 2011, en el que solicita se emita informes técnicos de vías de los AHHC denominados: Barrio Monterrey Sector Cornejo, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

BARRIO MONTERREY:

La Unidad de Territorio y Vivienda indica que faltan las secciones típicas reales, ya que la que incluye en el plano no corresponde a las vías existentes en sitio.

Pongo en su conocimiento estas observaciones a fin de que sean consideradas en las correcciones de su respectivo plano.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ING. F. QUINCHAGUANO	25-11-2011	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 037-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 15-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	MONTERREY	Área bruta Catastrada:	16.689,00	m2
		Área bruta en escritura:	16.689,00	m2
N° de Predio:	164977	Área bruta del levantamiento:	17.104,28	m2
Administración Zonal:	QUITUMBE	Clave Catastral:	32910-02-007	
		Parroquia:	GUAMANI	

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

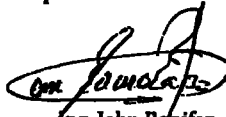
3.- OBSERVACIONES GENERALES


Las observaciones en las mediciones del lote global entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del *Responsable Técnico* de la "UERB" - Quitumbe

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.


Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE


Ing. Giovanni Ortiz
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL
BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 038-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 15-noviembre-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

MONTERREY	AREA TOT:(CATASTRO)	16.689,00 m2
ZONA QUITUMBE	Clave Catastral:	32910-02-007
	Parroquia:	GUAMANI

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del *Responsable Técnico* de la "UERB" - Quitumbe

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Ing. Giovanni Ortiz
RESPONSABLE DE PROCESOS GESTION CATASTRAL
BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0031 UERB AZQ EA-SO-ES

Fecha: 28 de Octubre de 2011.

Nombre del Barrio: " Monterrey "

Administración Zonal : Quitumbe

Parroquia: Guamaní.

Unidad UERB : Quitumbe

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 181

Acuerdo Ministerial: No. 0 MIES

Directiva: 2010-2011

Clasificación del Suelo: Urbano

Impuesto Predial: 08-02-2011

Ingreso Principal: Leopoldo Chávez.



Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 01181, el MIES, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio " Monterrey ", el 11 de Mayo de 1999.

Una vez constituido el barrio inicia el proceso de regularización del asentamiento en la Unidad Especial Regula Tu Barrio el 26 de Agosto de 2011.

Adquieren inicialmente los predios al señor José Norman Cueva y al señor Luis Alfonso Herrera aproximadamente en el año 1997, quien les otorga promesas de compra y venta.

Mediante contrato de crédito con la Empresa Eléctrica Quito. S.A. y el Barrio obtienen el servicio de energía eléctrica.

Mediante acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras de fecha 12 de Noviembre de 2011, consta la socialización del porcentaje de área verde necesario para el proceso de regularización.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 78 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo, desde el año 1997 aproximadamente los poseedores se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

La propiedad se encuentra a favor del Comité Pro Mejoras, no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por el Ing. Oswaldo Bernal que fue contratado a través de consultoría de levantamientos planialtimétrico de la UERB Q. previa petición mediante acta de asamblea general de socios.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Loja y Tungurahua.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro mejoras del barrio " Monterrey ", son: albañilería, comerciantes, carpinteros, choferes y electricistas.

Poseen: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, gran parte del barrio tiene bordillos y adoquinado. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Barrial " Monterrey ", ubicado en la parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 14 años, una consolidación de 78 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.

Por lo expuesto cumple con los criterios que la UERB tiene para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseesionarios, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: **516**

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Monterrey Sector Cornejo</i>		N° EXP.	<i>181</i>	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Guamama</i>	
FECHA	<i>16 Agosto 2011</i>	HORA	<i>11:51</i>	UNIDAD	<i>Quinta Surco</i>
REPRESANTANTE UERB	REPRESANTANTES DEL BARRIO		CARGO		
<i>Lic Enrique Sarco</i>	<i>Oscar David</i>		<i>Presidente</i>		
	<i>097156111 P.</i>				

SINTESIS REUNIÓN

- ingreso documentos;

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1 <i>ingreso impuesto 2011.</i>		
2		
3		

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]
 RESP. _____
 UERB - AZQ - AEA

[Signature]
 NOMB: *T. P. D. OSCAR*
 CI: *171328764-5*

[Signature]
171093972-2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quito, No. 23 de Junio de 2011

Oficio No. 0067 UERB Q-2011

Sr.

Oscar Tipán U.

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio ingresado a la UERB Q. MDMQ-AZQ-20115165-22, de lunes, 16 de Mayo de 2011, en la que solicita " se delegue a un funcionario de la Unidad Regula Tu Barrio de la Administración Zona Quitumbe, para que nos explique el proceso de regularización", hay lo siguiente:

PRIMERO: Se les comunica que el Lic. Enrique Sarco Responsable Socio Organizativo y el Ing. Jhon Bonifaz responsables Técnicos de la UERB Q, están delegados a concurrir a Asamblea General del Barrio y explicar el proceso de regularización.

SEGUNDO: A los Directivos del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY", sector Cornejo, se les solicita que ingresen:

- un pago de impuesto predial actualizado del predio a regularizar;
- Listado de los 49 socios registrados en el MIES pertenecientes al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY", y que a su vez son poseedores de los 55 lotes de terreno a regularizar.

TERCERO: El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY", se le ha considerado para la contratación del levantamiento planialtimétrico 2011, a cargo del Consulto Ing. Oswaldo Bernal.

Con Atento y Cordial Saludo;

Atentamente,

Dr. Jenny Romo.

COORDINADORA UERB Q.

Revisado por:	Dra. Jenny Romo	23-06-11	
Elaborado por:	Lic. Enrique Sarco	23-06-11g	

*entregado
23-06-2011
a la Secretaría
y Comisión*

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quilómetro

207

N° DE ACUERDO

207

NOMBRE DEL BARRIO	Monterrey unido		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA		
FECHA	25 Enero 2014	HORA	8:30	UNIDAD
				Q. EA
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
	Yolanda Hoya	089748987P	Socia	
	Arabela Escobar	092703905 M	Tesorera	
	Solanio Raba		Socio	
SINTESIS REUNIÓN				

Consolidación

41 viviendas habitadas
servicios: agua, luz, alcantarillado, bordillos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

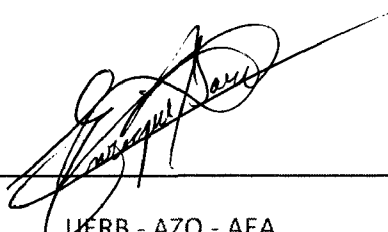
DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

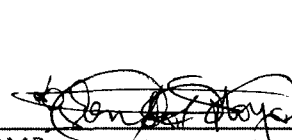
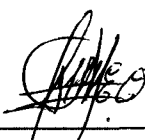
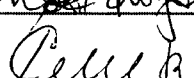
FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
UERB - AZQ - AEA

NOMB: 
CI: 


UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **199**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Montes de Acaes el Comayo</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	
FECHA	<i>30</i>	HORA	<i>8:42</i>	UNIDAD	<i>Q.</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Ab. Juan Pablo Alegria</i>		<i>Isabella Escobar</i>		<i>Tesorero</i>	
<i>Sec. Enrique Sandoval</i>					

SINTESIS REUNIÓN

1) Se expuso el proceso de contratación,
 2) Se revisó los acuerdos

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>Limpiar mojones, pintarlos, poner estacas.</i>	<i>comité</i>		
2				
3				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1	<i>Escritura de Compro Vento D. y A - Luis Alfonso - Comité Promotorial</i> <i>" " " " " " Soho Compro - " "</i>			
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

RESP. **UERB - AZQ - AEA** NOMB: **CI: 171093272-2**

RECIBIDAS

BUNEPD SEGURIDAD ADMINISTRATIVA
QUITANDI

MDMQ-AZQ-20116165-22

Lunes, 16 de Mayo de 2011

11:12:45

PROCESO CHILDOLLO

ASISTENTE EJECUTIVO Coordinador Zonas

SOLICITUD TRANSICION

AS E EMPLEADO

RESPONSABLE RUBEN TRUJILLO JENY ALEXANDR
BARRON

SE SOLICITA DELEGAR UN FUNCIONARIO
PARA EJERCER DE LA LEGALACION DEL
BARRIO BONTERRA

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE DE CONTROL

136686

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO MONTERREY

DE: DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO MONTERREY
PARA: DRA. JENNY ROMO COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE
REGULACION DE BARRIOS."MUNICIPIO QUITUMBE".

Ciudad.-
De nuestra Consideración:

Con un saludo fraterno y el deseo de éxitos a todos los funcionarios de tan prestigiosa entidad, nos dirigimos ante ustedes muy respetuosamente:

La Directiva del Barrio Monterrey ubicada en la parroquia de chillogallo , cantón Quito sector San Vicente de Cornejo legalmente constituida y aprobada en el Ministerio de Bienestar Social, solicitamos de manera muy especial se delegue a un funcionario de la unidad regula tu barrio de la Administración Zonal Quitumbe, para que nos explique el proceso de regularización y el estado socio organizativo y legal de nuestro barrio en la asamblea que se va ha realizar el día domingo, 29 de Mayo del año en curso en el barrio.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

**COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"MONTERREY"**
LA DIRECTIVA
FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
ACURDO MINISTERIAL 01487-1999

Quito, a 13 de Mayo del 2011

EL PRESIDENTE DEL BARRIO MONTERREY


SR. OSCAR D. TIPAN U.
CELU: 097156111

Enrique
agendou
visita,
03-06-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120026459-4


COBO RECALDE POLONIO REGATO

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

15 AGOSTO 1935

FECHA DE NACIMIENTO 1935
REG. CIVIL 001-0417 00832 M

LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS DESCRIPCION 1935



Juan Cobo
FIRMA DEL TITULAR

EQUATORIANA***** E234314242
IND. DACT.

SOLTERO PRIMARIA NEGOCIANTE

INSTALACION PROFOCCION
JUAN COBO

ROSA RECALDE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE

QUITO 24/03/2008

24/03/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2730960
Pch



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0006 1200264594
NUMERO CÉDULA

COBO RECALDE POLONIO REGATO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

Delia...
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-201011165-48

Lunes, 22 de Noviembre de 20
09:12:09

Procedente COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante TIPAN OSCAR

Area Responsable :

Responsable :ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barrio)

Asunto REMITEN LISTADO DE SOCIOS, BARRIO
MONTERREY

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

131654

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO MONTERREY

DRA.
JENNY ROMO .

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE REGULA TU BARRIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – ADMINISTRACIÓN
QUITUMBE.

PRESENTE.-

De mis Consideraciones.

TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID, en mi calidad de presidente del comité Pro-mejoras del Barrio "MONTERREY", sector de San Vicente de Cornejo, parroquia de Guamaní (antes Chillogallo), con acuerdo ministerial Nr. 01181-1999 acudo ante Usted con los debidos respetos informo:


Luego de realizar la asamblea ordinaria en el barrio Monterrey el 21 de Noviembre del año en curso, se acuerda y se **RATIFICA** de forma unánime por todos los socios presentes que se realice los tramites de legalización del barrio con la ayuda que presta el Municipio. Para lo cual adjunto libro de actas original y lista de asistencia legalmente sellados y aprobados por los socios en la asamblea.

Por la atención que se digne a la presente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

**COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO
"MONTERREY"**
LA DIRECTIVA
FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1999.
ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999

Quito a, 22 de Noviembre del 2010

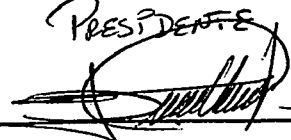
EL PRESIDENTE DEL BARRIO PRO MEJORAS MONTERREY


TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID
C.I. 1713287645
FONO: 097156111

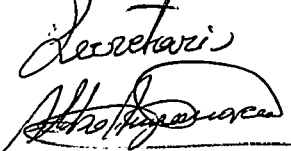
En ri que
calificaron
09-12-2010

LISTA DE SOCIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA QUE SE REALIZO
EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2010

NR.LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	NR. DE CEDULA	MINGA	ASIST	FIRMA
1	EDUARDO LEMA	050114768-0		✓	
2	GERARDO LAYEDRA	111606389-4	✓	✓	
3	SEGUNDO BALTAZAR OJEDA	110163249-3		✓	
4	LUIS ANGAMARCA	171370971-3	✓	✓	
5	ERMEREGILDO LEMA	60195595-8	✓	✓	
6	CESAR TIGASI	17170425-0		✓	
7	CRISTOBAL TIL			✓	
8	JUAN YUPA	060250516-6	✓	✓	
9	JOSE OCAPANA	050068608-4		✓	
10	SELFIDO ESCOBAR				
11	MARIA DE C GARCIA	060224723-1	✓	✓	
12	EDGAR CHANCUSIG	050180055-1	✓	✓	
13-21	FRANCISCO TIGASI	171229703-3		✓	
14	MARCELO CARVAJAL	020139043-2	✓	✓	
15	OSCAR TIPAN	171328764-5	✓	✓	
16	HECTOR ROJAS	020024335-0	✓	✓	
17	SILVIA ROJAS	170324825-0	✓	✓	
18	LUIS OVIDIO OJEDA	179688704-7		✓	
19	CESAR E. OJEDA HERRERA	170672900-9	✓	✓	
20	MARIA ERCILIA VEGA VEGA		✓	✓	
22-23	JUAN MOREIRA			✓	
24	OLIVER BORJA	171115168-6	✓	✓	
25	PALACIOS DIEGO DAVID				
26	ANGEL MAZA		✓	✓	
27	JOSE SARANGO	210001139-0	✓	✓	
28	RICARDO JUMBO	171281961-2	✓	✓	
29,30,31	CARLOS BORJA		✓	✓	
32	JUAN GUTIERREZ				
33	CRISTOBAL MALIZA	180336595-1		✓	
34	JOSE ROJAS	170321870-9	✓	✓	
35	WILLIAN OJEDA				
36	PEDRO YUPA		✓	✓	
37	BLANCA ZUMBA		✓	✓	
38	MANUEL TIGASI	171140338-4	✓	✓	
39-40	MANUEL TOCTAGUANO		✓	✓	
41	LUIS E. OTO		✓	✓	
42	MILTON TOAPANTA	171666527-2			
43	SEGUNDO LLAMBO	180325404-2			
44	BERTHA MORA	120563500-4		✓	
45	JOSE JULIO CEVALLOS	170138138-4	✓	✓	
46	JOSE ELIAS CHANGO	171815205-9			
47	ALONSO GAMBOY	050119432-8	✓	✓	
48	GUMERCINDO QUINATOA	170950162-9	✓	✓	
49	MARTHA TIMBIANO	170660650-4	✓	✓	
50-51	LUIS BELTRAN	110254380-6	J	J	
52	LORENZO CAISAGUANO	050171792-0	✓	✓	
53	MARCO FLORES	170050092-7			
54	POLONIO COBO	120026459-4		✓	
55	EGMA ZUMBA		✓	✓	

PRESIDENTE


COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"MONTERREY"
LA DIRECTIVA
FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
ACURDO MINISTERIAL 01181-1999

Secretario


MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20108165-90

Jueves, 26 de Agosto de 2010

11:39:45

Procedencia: COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinador: Zorales

Solicitante: TIGASI FRANCISCO

Area Responsable :

Responsable :ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
Barrios

Asunto REMITEN DOCUMENTACION DEL BARRIO
"MONTERREY"

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

129216

COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO "MONTERREY"

Fundado el 23 de agosto de 1998

Acuerdo Ministerial No. 01181-1999.

Dra. Jenny Romo.

COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – ADMINISTRACION QUITUMBE.-

Presente.-

De mis consideraciones:

FRANCISCO TIGASI CHUGCHILAN, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Monterrey" de la Parroquia Guamaní (antes Chillogallo), ante Usted con los debidos respetos comparezco y solicito:

i.- ANTECEDENTES:

1.- El Barrio, tiene su existencia de 12 años, al inicio únicamente como posesionarios de los Lotes, luego se conforman en el Comité Pro-mejoras el 23 de agosto de 1998;

2.- El Comité Pro-mejoras del Barrio "Monterrey", adquirió personería jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 01181-1999 de fecha 11 de mayo del 1999. Por lo tanto tiene su Vida Jurídica de 11 años.

3.- Desde su creación, el Comité ha venido soportando varios inconvenientes, entre los que se detalla a continuación:

- Al inicio, únicamente asentados en los lotes ofrecidos en venta por un Lotizador;

- Luego los posesionarios, por la necesidad de una vivienda propia comenzaron asentarse mediante pequeñas construcciones;

- Posteriormente comenzaron a vivir en el Barrio sin la dotación de servicios básicos;

- Problemas internas entre el Lotizador y los socios, debido a que el Comité no contaba con escrituras individuales, ni una escritura global; etc. Sin embargo, a través de varias gestiones de los dirigentes y con el apoyo de algunas instituciones públicas, privadas y por autogestión, el Comité cuenta con lo siguiente:

a.- Compraventa (cesión del 50 % de derechos y acciones) a favor del Comité, según escritura publica celebrada el 2 de octubre del año 2003, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre del 2003.

b.- Compraventa (cesión del 50 % de derechos y acciones) a favor del Comité, según escritura publica celebrada el 23 de septiembre del año 2009, ante el Dr. Jaime Espinoza Cabrera, Notario Octavo Interino del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de septiembre del 2009.

Dirección: Colectora F y Leopoldo Chávez (Chillogallo) * Lema: Por medio de la lucha, el triunfo es nuestro

Consejo Metropolitano

7 sep 2010
jul 11:00 am
Santiago, este barrio tiene la propiedad a nombre del comité realiza un informe técnico para regularizar 06-09-2010

c.- Obras de infraestructura básica como: Luz, Agua Potable, Alcantarillado, aceras, bordillos, adoquinados, aéreas verdes, faltando el adoquinado la calle Santillán y Colectora F.

ii.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

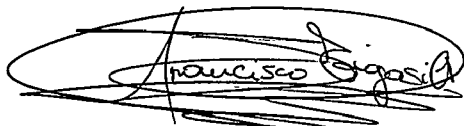
- 1.- Acuerdo Ministerial del Comité Pro-mejoras del Barrio "Monterrey";
- 2.- Estatutos debidamente aprobados por el entonces Ministerio de Bienestar Social;
- 3.- Nombramiento de la Directiva;
- 4.- Dos Cesiones Derechos y Acciones antes indicados;
- 5.- Certificados Conferidos por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito;
- 6.- Carta del Impuesto Predial del año 2010;
- 7.- Informe de Regulación Metropolitana;
- 8.- Levantamiento topográfico (plano) como Anteproyecto ingresada y aprobada por el Municipio de Quito, con fecha 23 de septiembre del 1999; y,
- 9.- Una fotografía del Barrio.

iii.- PEDIDO:

Con los antecedentes expuestos y con la documentación que se adjunta, acudo ante usted muy comedidamente y solicito se digne revisar, estudiar y considerar dentro del Plan de Regularización de los Barrios que el Municipio Distrito Metropolitano de Quito, muy acertadamente ha implementado en beneficio, progreso y desarrollo de los Barrios de esta ciudad; y, que Usted dignamente lo dirige.

Seguro de contar favorablemente con lo solicitado, anticipo mis más sinceros agradecimientos y sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Francisco Tigasi Chugchilán
PRESIDENTE

Telf: 098800162

ENVIADAS

VARIOS

ACTA # 55

Siendo las 17:15 del 12 de Noviembre del 2011 se da inicio a la Asamblea Extraordinaria del Barrio Monterrey ubicado en la Parroquia de Guamani Cantón Quito Sector San Vicente de Carrión

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "MONTERREY"

LA DIRECTIVA

FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998

ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999

Con el siguiente Orden del día

1. Constatorion del Quorum
2. Instalación de la asamblea
3. RATIFICACION DEL LISTADO de SOCIOS DEL COMITE

1. Se da inicio a la asamblea Extraordinaria con socios

Presentes:

2. El Sr. Presidente toma la palabra agradeciendo la presencia de todos los socios q' de una u otra manera estan presentes.
3. el Sr. Presidente tomo la palabra y da a conocer a todos los socios Presentes q' en la visita q' se realizó al Municipio Supperon indicarnos q' tenemos q' presentar lo más pronto posible el listado de los socios definitivos del barrio y q' este listado será entregado a la Unidad Regula Tu Barrio para el Proceso de Regularización, el mismo q' será incorporado en el Cuadro de areas del Plano.

La Señora Secretario procede a dar lectura de la nómina de los socios definitivos.

MANZANA	LOTES	APellidos y NOMBRES	C.I.	USUFRUO
---------	-------	---------------------	------	---------

01	1	Caibaguano Cuyo LORENZO	050177798-0	SI
01	2	Flores ESTRADA ILORCO	170306186-3	NO
01	3	Gobo Recalde Polonio	120026459-4	SI
01	4	ZUMBA Chicaiza Emma	050019842-9	NO

MANZANA

02	5	Rojos Elizalde Hector	171174286-9	NO
02	6	Rojas Dominguez Silvia	020024335-0	NO

Vicepresidente

Gonzalo Borja

MANZANA LOTE APELLIDOS Y NOMBRES C.T. VIVIENDA

02	01	TIPAPI Utreras Oscar David	171328764-5	SI
02	02	Corvoja Soliz Marcelo	020139043-2	SI
02	03	Tigasi Chugchilan Francisco	171229703-3	SI
02	04	Chonicusig Chicaizo Edgor	050180055-1	SI
02	05	Gorcio Guzman Maria del C.T	171032635-4	SI
02	06	Escobar Bermeo Seltido N.	171032635-4	SI
02	07	Ocapana Porincojas Segundo	050068608-4	SI
02	08	Yupa Ovidio Juan Maria	060250516-6	SI
02	09	Til Anaguano Jose Cristobal	180354017-6	SI
02	10	Tigasi Chugchilan Cesario	171704725-0	SI
02	11	LEMA Moracho ERM Elegildo	060195595-8	SI
02	12	Angamarca Angamarca Luis	110312806-0	SI
02	13	Ojeda Herrera Segundo B.S.	110163249-3	SI
02	14	Laydra Naranzo Amble J.	171606389-4	SI
02	15	Lemo Flores Hector Eduardo	0501147680	SI
MANZANA 03				
03	22	Rojos Jose Vicente	170321870-9	NO
03	23	Quinata Mosabondo Maria	180337903-9	SI
03	24	Borja Borja Alicia del Rosario	020019857-0	SI
03	25	Borja Borja Carlos Eduardo	020019857-0	SI
03	26	Jumbo Cueva Ricardo Javier	171281964-2	SI
03	27	Sorongo tondoza Jose Miguel	210001439-0	SI
03	28	Plaza Pacheco Angel Gustavo	070182107-6	SI
03	29	Yachimba Taco Milton Gustavo	170777845-0	SI
03	30	BARRO PRO METARAS MONTERREY	171328764-5	NO
03	31	MOREIRA Zambona Juan E.	130426157-6	SI
03	32	TIGASI Chugchilan Francisco	171229703-3	SI
03	33	Vega Vega Mario Emilio	050285711-3	SI
03	34	Ojeda Herrera Cesar Emilio	170672900-9	SI
03	35	Ojeda Herrera Luis Ovidio	170688704-7	NO
MANZANA 04				
04	36	Berman Zapata Rificio	171382570-4	NO
04	37	YUPA YUPA JOSE PEDRO	171591393-5	SI

Borja Borja
 Vicepresidente

Gabriel Borja

COMITÉ PROMOTORAS BARRIO
 "MONTEVEY"
 LA FERIA
 FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
 ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999

HABITACION	LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICACION
04	7-14-8871 F1	Zumba Chicaiza Blanca	050069323-9 SI SI
04	5-2-89090	Tigosi Chogchilán Ronbel	171146338-4 SI SI
04	2-2-89401 F1	Togtaguano Palka José	170866077-2 SI SI
04	1-220024112	Oto Rojas López Edúarob	050767910-4 SI SI
04	1-2-89342 F1	Talaganta Guonaitón R.	171606527-2 SI SI
04	1-2-89443 F1	Lombos Segundo	050866790-5 SI SI
04	3003004420	Mora Tomalla Bertha	120563500-4 SI SI
04	2-2-894530A	Cevallos José Julio	170138138-4 SI SI
04	2-2-8944603	Lahongor Siso José E. Lit	171815205-3 SI SI
04	2-2-8944748	Gombay Segundo Alonso	050111943-2 SI SI
04	2-2-89481000	Prado Ortiz Rosarid	171138791-8 SI SI
4	2-2-8949001	Timbiana Cabo Martha	170660650-4 SI SI
04	2-2-8950001	Beltrón Luis Alberto	050032933-8 SI SI
04	2-2-8950101	Beltrón Luis Alberto	050032933-8 SI SI

Formado por el Presidente
 Vicepresidente
 General de Barrios
 02.00.198570

Luego de la lectura de 51 Socios, el Sr. Presidente como lo Polobraz y manifiesta que la lista antes detallada son los socios legalmente Constituidos, alguna opinión a la Asamblea el Sr. Polonio Cabo manifiesta estar de acuerdo con la lista ya detallada, luego de esto opinión el Sr. Presidente pone a Consideración de la Asamblea los mismos, están de acuerdo en forma

amén y para Constancia y legalidad se firman los octo socios asistentes:

COMITÉ PROMEJORA BARRIO
 "FRONTIERA"
 LA DIRECTIVA
 FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
 DEACURDO MINISTERIAL 01181-1999

LISTADO DE FIRMAS DE los Asistentes a este Asamblea extraordinaria:

HABITACION	LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
01	01	Carso guano Cuyo Lorenzo	
01	02	Flores Estrada Marco	
01	03	Cabo Recalde Polonio	
01	04	Zumba Chicaiza Enma	
02	05	Rojas Delizalde Hector	
02	06	Rojas Dominguez Silvana	

MANZANA	FLOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
02	07	Tipan Utreras Oscar David	[Firma]
02	08	Corvajal Solizana Marcelo	[Firma]
02	09	Tigosi Chugchilon Francisco	[Firma]
02	10	Chancusig Chicoizo Edgar	[Firma]
02	11	García Guzman Mario del C.	[Firma]
02	12	Escobar Bermeo Salfido	[Firma]
02	13	Ordoña Paronajes Segundo	[Firma]
02	14	Yupá Quiroa Juan	[Firma]
02	15	Fil Anaguano José Cristóbal	[Firma]
02	16	Tigosi Chugchilon Cesar	[Firma]
02	17	Lema Moracho Ermegildo	[Firma]
02	18	Angamarca Angamarca Luis A.	[Firma]
02	19	Ojeda Herrero Segundo Bolt	[Firma]
02	20	Loyedro Noronja Amable J.	[Firma]
02	21	LEMA FLORES Hector E.	[Firma]
MANZANA 03			
03	22	Rojas José Vicente	[Firma]
03	23	Quinafca Mosabondo Mario	[Firma]
03	24	Borja Borja Alicia	[Firma]
03	25	Borja Borja Carlos Eduardo	[Firma]
03	26	Fumbo Cuevo Ricardo	[Firma]
03	27	Sorongo Tondozo José	[Firma]
03	28	Maiza Pacheco Angel	[Firma]
03	29	Stachimba Toca Milton	[Firma]
03	30	Barrio Pro Mejoras Monterrey	[Firma]
03	31	Moreira Zambora Juan	[Firma]
03	32	Tigosi Chugchilon Francisco	[Firma]
03	33	Vega Vega Mario Emilio	[Firma]
03	34	Ojeda Herrera César Emilio	[Firma]
03	35	Ojeda Herrera Luis Ovidio	[Firma]
MANZANA 04			
04	36	Berman Zapata Patricio C.	[Firma]
04	37	YUPA YUPA José Pedro	[Firma]

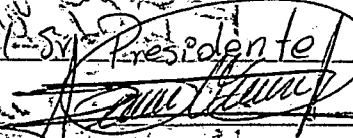
Gonzalo Borja
 Vicepresidente
 0200198570

Gonzalo Borja

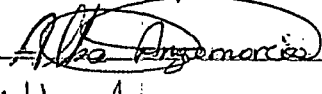
COMITÉ PROMOTORAS BARRIO
 "MONTERREY"
 LA DIRECTIVA
 FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
 ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999

MONEDERA	COTE	Apellidos y NOMBRES	FIRMA
04	38	Zúmba chicoiza Blanca	[Signature]
04	39	Rios? Chuych? lo? Manuel	[Signature]
04	40	Togtaguano? Pálla Jose	[Signature]
04	41	Oto Rosas Luis? Eduardo	[Signature]
04	42	Toapontori Guano Milton	[Signature]
04	43	Mombó Segundo	[Signature]
04	44	Mora tumáillo Bertha	[Signature]
04	45	Cevallos Jose Julio	[Signature]
04	46	Chengas? Siso Jose	[Signature]
04	47	Gomboy? Segundo Alonso	[Signature]
04	48	Prado Ortiz Rosario	[Signature]
04	49	Timbiano Cebanortha	[Signature]
04	50	Beltran Luis Alberto	[Signature]
04	51	Beltran Luis Alberto	[Signature]

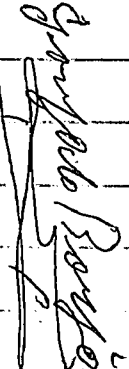
Siendo las 19:00 se da por terminado la Asamblea

el Sr. Presidente

 U. Oscar

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"MONTERREY"
 LA DIRECTIVA
 FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998.
 ACURDO MINISTERIAL 01181-1999

Sro Secretario en

 Alba Angamarca

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO
"MONTERREY"
 LA DIRECTIVA
 FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998.
 ACURDO MINISTERIAL 01181-1999

Corza de Borja Vicepresidente
 0260 998570


ACTA No 54

Siendo las 10:15 del 30 de Octubre 2011 se da inicio a la Asamblea Ordinaria del Barrio Monterrey ubicada en la Parroquia de Guamaní Cantón Quito Sector San Vicente de Cornejo

Con el siguiente Orden del Día

1. Constatación del Cuorum
2. Instalación de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Visita del Municipio al Barrio
5. Solución al lote 24
6. Asuntos Diversos

1. Se da inicio a la Asamblea Ordinaria con 38 Socios Presentes

2. El Sr. Vicepresidente toma la palabra y da una cordial bienvenida a los socios presentes y en nombre del Sr. Presidente se da por iniciada la asamblea

3. Se da lectura al acta anterior y se pone a consideración de la asamblea la cual es aprobada dicho acta de forma unanime

4. La Sr. Tesorera toma la palabra e informa a la asamblea que funcionarios de la Administración General Quito hicieron una visita al Barrio e informaron que de acuerdo a las mediciones que realizaron al Barrio para la aprobación del Plano existente en la fuente para el espacio Verde y el Valor Follante se será cobrado a todos los moradores de acuerdo al sector que estamos habiéndolos

5. El Sr. Francisco Tegas pide la palabra y menciona que hasta la trayectoria y la lucha que se ha venido realizando para conseguir el bienestar del barrio, hasta la actualidad que ya contamos con la escritura Global del 100% de derechos y obligaciones, la cual es el único documento habilitante que nos permite como dueños a todas las formas de venta sin valor legal a las promesas obtenidas a la compra de los lotes

Con respecto al lote 24 la Sr. Anabela pide la palabra

Sr. Oscar Presidente

y manifiesta, q' al haber un faltante del espacio Verde se considere dicho lote para cubrir el faltante ya q' el lote se encuentra valdido, Visto q' el Sr Borja no presento documentación q' le avolice como dueño, para lo cual la Sra Anabela pone en Consideración a la Asamblea la utilización de este lote para el completamiento del espacio Verde, entronda a votación por los presentes anterior a esta propuesta; la Sra Herrera tambien como Propietario del dicho lote, quien concede a q' se realice la utilización del lote.

A Favor del Comité, votaron 39 dueños de los lotes.

A Favor del Sr Borja. Voto 1 Socio.

A Favor de la Sra. Herrera, Voto 2 Socios, y 2 anulaciones, quedando como resolución q' el lote numero 24 quede a favor del Comité Pro Mejoras Barrio Monterrey e ingresarlo al Municipio para q' continúen los tramites pertinentes como respecto a este acto y las resoluciones tomados. firman en la siguiente Pagina todos los Socios presentes.

g. Tijon Usco
Presidente

ASUNTOS VARIOS,

El Sr. Francisco Tijasi pide la Palabra y manifiesta q' estamos a puertas de finalizar el año 2011 y como es ya tradición realizar la velada de fin de año, pone en Consideración a todos los presentes, el Sr. Beltran manifiesta q' este particular se table y acordemos un valor para este evento, q' se considerara en la proxima asamblea.

Siendo las 12:45 se da Por finalizada la asamblea.

COMITE PROMEJORA BARRIO
"MONTERREY"
LA DIRECTIVA
FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
AGURDU MINISTERIAL 0161-1999

~~Tipon Oscar~~
Tipon Oscar
Presidente

Nº LOTE	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	TARIFA
1	Lema Flores Hector Eduardo	050114763-0	[Signature]
2	Layadra Naranjo Amable Gerardo	171606389-4	[Signature]
3	Ojeda Herrera Segundo Baltazar	110163249-3	Segundo Herrera
4	Angamarca Angamarca Luis Alberto	110312806-0	[Signature]
5	Lema Moracho Emerencio	060195595-8	[Signature]
6	Tipon Chugchilon Cesar	171704725-0	[Signature]
7	Til Pinagirono Jose Cristobal	180354017-6	[Signature]
8	Yupa Yupa Juan	060250816-6	[Signature]
9	Ocapana Purumaza Segundo Jose	050068608-4	[Signature]
10	Escobar Bermio Sefido Noe	171032635-4	[Signature]
11	Garcia Guaman Maria del Carmen	060224723-1	[Signature]
12	Chonaspich Chicaiza Edgar	050180055-1	[Signature]
13	Tipon Chugchilon Francisco	171929703-3	[Signature]
14	Carvajal Solizano Marcelo Abizalon	020139043-2	[Signature]
15	Tipon Utreras Oscar David	171328764-5	[Signature]
16	Rojas Hector Elizalde	090024338-0	[Signature]
17	Rojas Dominguez Sibila Jeanneth	171174236-9	[Signature]
18	Ojeda Herrera Luis Ovidio	170688784-7	[Signature]
19	Ojeda Herrera Cesar Emilio	170672900-7	[Signature]
20	Vega Vega Maria Encilla d. d. d.	050285711-3	[Signature]
22	Moreira Zambrano Juan Eulogio	130426157-6	[Signature]
24	Baeza Pao METORAS MONTERREY		[Signature]
25	Sachimba Toco Milton Gustavo	170777845-0	[Signature]
26	Maza Pacheco Angel Gonzalo	070182107-6	[Signature]
27	Soranzo Tandazo Jose Miguel	210001139-0	[Signature]
28	Jumbo Cuera Ricardo Javier	171281961-2	[Signature]
29	Boza Boza Carlos Eduardo	020019857-0	[Signature]
32	Garcia Resa Juan		[Signature]
33	Jumatoa Masbando Maria Traslito	18037903-9	[Signature]
34	Rojas Jose Vicente	170321870-8	[Signature]
35	Garcia Zapata Patricia Catalina	171382570-9	[Signature]
36	Yupa Yupa Jose Pedro	171591393-5	[Signature]

37	Zumba Chicaiza Blanco.	050069323-9	13 hna 4/10
38	Tigasi Chugchellan Manuel	171146338-4	
39-40	Toctaguano Palla Jose Manuel	170866077-2	
41	Oto Rosas Luis Eduardo	050167910-4	Luis Eduardo Oto Rosas
42	Toapanta Guano Milton Ruben	171606527-2	
43	Plambo Segunda	0508667910-1	
44	Kora Tumalla Bertha	120563500-4	Karina Adonela
45	Cevallos Jose Julio	170138138-4	
46	Chango Sisa Jose Elias	171815205-9	
47	Gambay Segundo Alonso	050111943-2	
48	Prado Ortiz Rosario Cecilia	171138791-8	Cecilia Prado
49	Timbiano Coba Martha	170660650-4	
50-51	Beltran Luis Alberto	050082933-8	
52	Casaguanajo Cuyo Lorenzo	050171798-0	
53	Flores Estrada Marco	170306186-3	
54	Cobo Recalde Polonio	120026459-4	
55	Zumba Chicaiza Emma Leticia	050019842-9	

El Sr. PRESIDENTE y los Srs. SECRETARIOS

[Handwritten Signature]
 V. Osice

LA DIRECTIVA
 FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1955
 DECRETO MINISTERIAL 01181-1998

Alto Angamarca

Alto Angamarca

154
 152
 151
 150
 149

ALACUAN

Y...
 ...

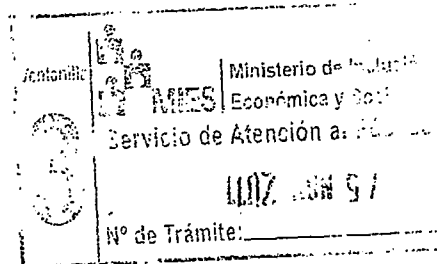
SEÑOR:

DR. GEOVANNY EGAS

DEPARTAMENTO JURIDICO DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL.

En su despacho.

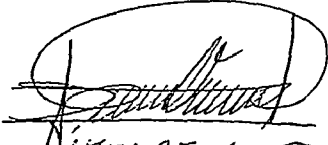
De mi consideración.

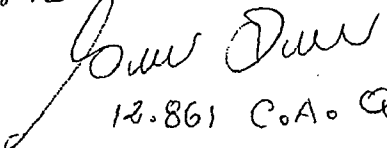


SR. OSCAR DAVID TIPAN UTRERAS , en mi calidad de Presidente del Comité de Pro mejoras del Barrio Monterrey, ante usted comparezco y solicito:

UNICO.- LA RENOVACION Y ACTUALIZACION, de la lista de socios discutida en las asambleas DE 31 DE JULIO 2011, 28 DE AGOSTO DEL 2011, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2011, conforme a la documentación que adjunto a la presente solicitud.

Por la atención que le brinde a la presente le anticipo mis agradecimientos.


17128764-5
COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO
"MONTERREY"
LA COMUNITATIVA
FUNDADO EL 21 DE AGOSTO DE 1988
ACURDO MINISTERIAL 01181-1998

AB. VERONICA GOIBOR A. ...

12.861 C.A. Q

**COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO MONTERREY
ACUERDO MINISTERIAL 01181**

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO MONTERREY

DE: SECRETARIA DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO MONTERREY
PARA: DRA. JENNY ROMO COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE REGULACION DE BARRIOS."MUNICIPIO QUITUMBE"

Ciudad.-

De nuestra Consideración:

Con un saludo fraterno y el deseo de éxitos a Ud y a todos los funcionarios de tan prestigiosa entidad, Me dirijo muy respetuosamente, para informarle que:

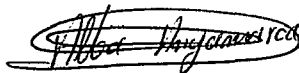
Mediante la presente me permito adjuntar el acta, de la asamblea extraordinaria realizada por el Comité Pro mejoras del Barrio Monterrey de fecha 12 de Noviembre del año en curso en la que se APRUEBA Y RATIFICA la nomina de socios, que serán considerados en el cuadro de áreas del plano del Barrio, para que sea aprobado dentro del proceso de regularización del Barrio dicha acta esta sumillada por el Sr. Vicepresidente Sr. Borja Camacho Gonzalo es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, el libro de actas reposa en la secretaria del barrio Monterrey.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

**COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO
"MONTERREY"
LA DIRECTIVA
FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
ACUERDO MINISTERIAL 01181-1999**

Quito, a 14 de Noviembre del 2011

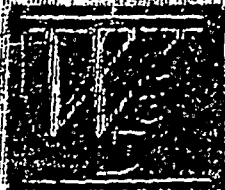
LA SEÑORA SECRETARIA DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO
MONTERREY



SRA. ALBA ANGAMARCA.

**FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
QUITO ECUADOR**

Williams Sánchez Díaz
Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Sodiro - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)
Tels.: 557347 - 507420 - Cel.: 09-582749

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administrativo, Menores, Impunito, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Ejecutivos, Depósitos, Compañías, Compañías y Aduanas.

ESTATUTOS DEL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY"

(5)
15

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DOMICILIO Y DURACION:

- Art. 1.- Con domicilio en la ciudad de Quito y con el fin de agrupar en su seno a todos los moradores y propietarios del barrio, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO del Cantón Quito, se organiza el COMITE PRO-MEJORAS del Barrio " MONTERREY".
- Art. 2.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY". se constituye por tiempo indefinido.
- Art. 3.- El Comité Pro-Mejoras del Barrio "MONTERREY". es una corporación de derecho privado, de las reguladas por las disposiciones del Título XXIX. del Libro Primero del Código Civil.

CAPITULO II

DE LOS FINES:

- Art. 4.- Son fines del Comité:
 - a.) Procurar por todos los medios la unidad de los pobladores del Barrio, tendientes a fortalecimiento de la unidad popular.
 - b.) Desarrollar acciones con el fin de buscar la unidad con organizaciones similares y afines.

... la más amplia democracia para

ESTUDIO JURIDICO

14

Williams Sánchez Díaz

Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Socio - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)
Tels.: 557347 - 507420 - Cel.: 09-582749

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administrativo, Menores, Inquilinato, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aguas.

Art. 5.- El Comité como tal no interviendra en asuntos políticos, religiosos, raciales, laborales y/o sindicales.

(14)
[Handwritten signature]

CAPITULO III

DE LOS SOCIOS:

SOCIOS

Art. 6.- Son socios del Comité, los moradores del Barrio "MONTERREY", que suscribieren el Acta de Constitución y los que posteriormente solicitaren su ingreso y fueren aceptados por el Directorio.

Art. 7.- SON DEBERES Y DERECHOS:

- a) Elegir y ser elegido a cualquiera de las dignidades de la Directiva.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea General, con voz y voto.
- c) Cumplir y respetar las decisiones de la Asamblea General.
- d) Pagar las cuotas y contribuciones que establezca la Asamblea General.

Art. 8.- Los demás deberes y derechos de los socios se harán constar en el Reglamento Interno, que para el efecto se dictará

* Art. 9.- La calidad de socio se pierde por:

- a) Por renuncia voluntaria formalmente aceptada por la Directiva.
- b) Por dejar de ser morador del Barrio "MONTERREY".
- c) Por expulsión
- d) Por fallecimiento.

Residente, poblador, habitante
[Handwritten signature]

ESTUDIO JURIDICO



Williams Sánchez Díaz
Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR

Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Sodiro - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)
Telfs.: 557347 - 507420 - Cel.: 09-562749
Página No. 2

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administrativo, Menores, Inquilinato, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas.

13

113

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION:

Art. 10.- Son organismos de Dirección:

- a.) La Asamblea General.
- b.) El Consejo Directivo.

Art. 11.- De la Asamblea General:

La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y está constituida por todos los socios activos en goce de sus derechos.

Art. 12.- La Asamblea General sesionará ordinariamente extraordinariamente:

ORDINARIA:

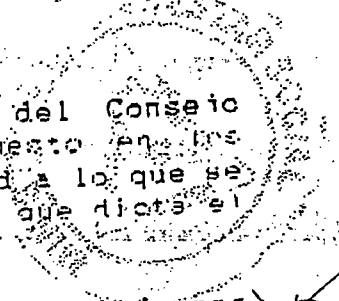
Se reunirá el PENULTIMO DOMINGO de cada mes ; y,

EXTRAORDINARIA:

Quando lo convoque el Presidente a solicitud escrita de por lo menos la tercera parte de la Directiva.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a.) Elegir y remover a los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Estatutos o de conformidad a lo que se establezca en el Reglamento Interno que dicta el Art. 8.
- b.) Conocer y aprobar cada seis meses los informes del Presidente y Tesorero del Consejo Directivo.
- c.) Atender y resolver en segunda instancia las solicitudes de los socios.
- d.) Señalar las cuotas y contribuciones.
- e.) Conocer y discutir previa su aprobación, el Reglamento Interno así como las reformas al Consejo Directivo.



Rei
Cue

Ho

52

\$ 12

ESTUDIO JURIDICO

Williams Sánchez Díaz

Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Sodiro - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)
Telfs.: 557347 - 507420 - Cel.: 09-592749

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administración, Menores, Inquilinato, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educandos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas.

- g) Aplicar las causas y sanciones que le correspondiere.
- h) Autorizar gastos que ^{Gastos} sobrepasen a los dos salarios mínimo vital.
- i) Las demás que se establezcan en el Estatuto y en el reglamento Interno.
- j) Para que se instale la Asamblea que requiere de la mayoría de socios (la mitad más uno), en caso de no haber QUORUM. la Asamblea se instalará quince minutos después, con los socios presentes, siempre y cuando este particular conste en las convocatorias.

12
JP

Art.-14.- Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General son obligatorias para todos los Socios, estén presentes o ausentes, siempre que tales resoluciones sean en beneficio del Comité. El Acta de la Asamblea General será suscrita por el Presidente y el Secretario.

Art.-15.- DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Consejo Directivo es el organismo ejecutivo y representativo del Comité. Estará integrado por: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, tres vocales Principales y tres Vocales Suplentes.

Art.-16.- El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea General para un periodo de DOS AÑOS pudiendo ser reelegidos: En periodo igual las elecciones serán en el mes de Agosto: y, el Consejo Directivo electo tomará posesión de sus cargos en sesiones de la Asamblea General.

DOS AÑOS

JP

Art.-17.- El Consejo Directivo sesionará obligatoriamente en forma ordinaria el ULTIMO SABADO DE CADA MES, y extraordinariamente en cualquier tiempo por disposición del Presidente, o a solicitud de tre miembros del Consejo Directivo, tendrá quórum con la asistencia de la mitad más uno.

Art. 18.- Las decisiones serán aprobadas por mayoría de votos (la mitad más uno), y las deliberaciones se harán constar en Acta, las que serán suscritas con las firmas del Presidente y el Secretario.

Art.-19.- PARA SER SOCIO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE :

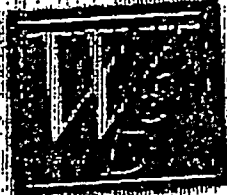
- a) Ser socio del Comité.
- b) Estar al día con las obligaciones impuestas por el Comité

Para ser elegido

ESTUDIO JURIDICO

Williams Sánchez Díaz

Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Sodiro - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)
Tels.: 557347 - 507420 - Cel.: 09-582749

Página No. 4

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administrativo, Mercaderes, Inquilinato, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas.

c.) Ser mayor de edad y estar en goce de los derechos de ciudadanía ✓

NO podrán ser miembros del Consejo Directivo

Art. 20. - No podrán ser miembros del Consejo Directivo:

- a.) Los socios que se encuentren adeudando al Comité.
- b.) Las personas que no hayan asistido a la tercera parte del número de Asambleas generales comprendidas en el período de dos años.

t. 21. - Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

- a.) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General. ✓
- b.) Llevar a la práctica los propósitos que han inspirado la creación del Comité. ✓
- c.) Orientar y supervigilar las obras y gestiones sociales en las que tuviere interés el Comité. ✓
- d.) Aplicar las sanciones que establece el presente Estatuto y el Reglamento Interno de que habla el artículo octavo.
- e.) Nombrar comisiones y supervigilar la marcha de las mismas. ✓
- f.) Conocer y resolver las renunciaciones presentadas por los socios. ✓
- g.) Conocer y resolver todas las solicitudes presentadas por los socios.
- h.) Autorizar gastos de dos salarios mínimos vitales. ✓
- i.) Estudiar y proponer a la Asamblea General reformas legales al Estatuto o al Reglamento Interno. ✓
- j.) Mantener relaciones con organizaciones similares. ✓
- k.) Conocer los informes y balances de contabilidad. ✓
- l.) Resolver en primera instancia sobre la expulsión de los socios. ✓
- m.) Dictar las medidas administrativas para la mejor marcha de la entidad. ✓

Comité
Comité

ESTUDIO JURIDICO

Williams Sánchez Díaz

Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Sodiro - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)
Telfs.: 557347 - 507420 - Cel.: 09-592749

Página No. 5

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administrativo, Menores, Inquilinato, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas.

Art. 22.- DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:

El Presidente y Vicepresidente serán elegidos por la Asamblea General para un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos.

Art. 23.- Son atribuciones del Presidente:

- a.) Presidir el Consejo Directivo y la Asamblea General.
- b.) Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Comité.
- c.) Informar CUATRIMESTRALMENTE a la Asamblea General sobre la marcha del Comité. ✓
- d.) Disponer la convocatoria a las sesiones. ✓
- e.) Conceder la palabra en las Asambleas. ✓
- f.) Autorizar gastos imprevistos o emergentes.
- g.) Las demás establecidas en el presente Estatuto y en el Reglamento Interno.

Art. 24.- Son atribuciones del Vicepresidente las mismas de Presidente en ausencia de este.

Art. 25.- DEL SECRETARIO Y SUS ATRIBUCIONES:

- a.) Sentar Actas de todo lo actuado en las sesiones.
- b.) Dar fe de todo lo actuado por la Asamblea General y por el Consejo Directivo. ✓
- c.) Dar lectura de las Actas y Comunicaciones recibidas y enviadas, y mantener la correspondencia al día.
- d.) Conservar ordenadamente el archivo.
- e.) Desempeñar otras funciones que le asigne el Consejo Directivo, siempre que no viole las disposiciones estatutarias.

Art. 26.- DEL TESORERO Y SUS ATRIBUCIONES:

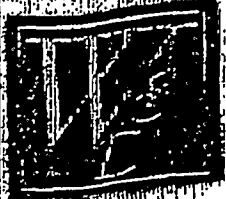
- a.) Recaudar y hacerse cargo de los fondos del Comité; sea de ingresos o egresos, llevando cuentas detalladas de los mismos.

... acordados por la Asamblea

ESTUDIO JURIDICO

Wladimir Sánchez Díaz.

Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Sodiro - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)
Telfs.: 557347 - 507420 - Cel.: 09-592749

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administrativo, Mineros, Inquilinato, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas.

- 9/11*
- c.) Depositar en una cuenta bancaria todo lo recaudado por concepto de multas y cuotas.
 - d.) Presentar el informe y el balance mensual al Consejo Directivo, y CUATRIMESTRALMENTE a la Asamblea General.
 - e.) Tener al día los libros de Registro y Contabilidad.

El Tesorero no podrá garantizar sus obligaciones personales con los bienes del Comité y es personalmente y pecuniariamente responsable por los fondos que administra, por lo que se sujetará a las leyes pertinentes.

Art. 27.- DE LOS VOCALES:

Los Vocales deben asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo Directivo. Los Vocales Suplentes pueden asistir a dichas sesiones donde tendrán voz y tendrán derecho a voto cuando reemplacen a un principal.

CAPITULO V

E LOS FONDOS Y BIENES SOCIALES:

Art. 28.- Son fondos y bienes del Comité:

- a.) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios.
- b.) Las multas.
- c.) Las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba; debiendo las últimas, aceptarse con beneficio de inventario.
- d.) En general, todos los muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto reciba el Comité y los que adquiere.

ESTUDIO JURIDICO

8

Williams Sánchez Díaz

Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



Dirección:
Calle Luis Felipe Borja No. 13-129
y Sodiro - Primer piso Of. 104
(Frente al Churo de Alameda)

Tel.: 557947 - 507420 - Cel.: 08-592749

ASUNTOS: Civil, Penal, Laboral, Tránsito, Administrativo, Menores, Inquilinato, Contratos, Escrituras, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas.

CAPITULO VI

[Handwritten signature]

DE LAS SANCIONES:

Art. 29.- Con el fin de mantener la disciplina entre los socios y evitar la acción disociadora, se establecen las siguientes sanciones:

- a.) La amonestación verbal o escrita, según el caso.
- b.) Las multas.
- c.) La expulsión, resulta en primera instancia por el Consejo Directivo y en segunda instancia por la Asamblea General, en la que el acusado tendrá la facultad de ejercer su derecho de defensa.

Art. 30.- Las causas para la expulsión se harán constar en el Reglamento Interno o en las Actas de Resoluciones de la Asamblea General.

CAPITULO VII

DE LA EXTINCION Y LIQUIDACION DEL COMITE:

Art. 31.- El Comité podrá disolverse en los siguientes casos:

- a.) Por disposición legal de acuerdo a la Ley.
- b.) Por resolución de la Asamblea General para lo que se requiere de dos Asambleas y el voto de las DOS TERCERAS PARTES de los socios.
- c.) Por terminar de cumplir con los fines creados.
- d.) Por falta de los socios a un número menor de 15 (QUINCE).

Art. 32.- Los bienes del Comité pasarán a donde determine la Asamblea General, en todo caso a una Institución de Servicio Social.

Ad. ... el m.p.s. al amparo de la legislación vigente en los diversos cuerpos legales...

57

Siendo las 10:00 am del 21 de Noviembre del 2010 se da inicio a la asamblea ordinaria del Barrio Montes

1. Constatación del corum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. lectura y Aprobación del acta anterior.
4. Informe Económico.
5. Visita al Municipio.
6. Asuntos Varios.

1. Se cuenta para la asamblea con 44 socios presentes.
 2. El sr. Pre. toma la palabra agradeciendo a todos los socios por la colaboración de la minga realizada.
 3. La sra. secretaria da lectura a la acta anterior y queda aprobada por la asamblea.

4. La sra. tesorera da el informe económico y el listado de los socios q' adeudan por los diferentes conceptos.

5. Visita al municipio el sr. Pre. da a conocer a los socios los siguientes tramites.

- Una comisión del Barrio fue al municipio a dejar un oficio para la asignación de pintura para bordillos del Barrio siendo esta aceptada para retirar el día Martes 23 del año incurso.

Por motivos de los trabajos de los socios se queda en consenso de poner una cuota de 2 dolares por lote ya q' se usara para pagar al maestro pintor quedando a cancelar hasta el 3 de Diciembre pasado esto se cobrara una multa de 5 dolares.

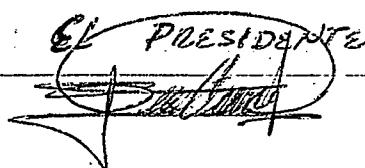
- El 18 de Noviembre se ha nuevamente al municipio a petición verbal del sr. Lic. Enrique Sarco funcionario del departamento regula to Barrio el mismo q' supo manifestar q' estamos entre los primeros Barrios del Sr. legalmente Constituidos y con todos los requisitos necesarios para la legalización del Barrio nos indico también q' el municipio dispone de arquitectos para el levantamiento de planos del Barrio el costo q' cobra

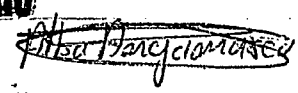
el municipio por este trabajo es de 0.26. centavos por metro cuadrado esta sera pagadero al contado o con un plazo de 6. meses o pagadero en el impuesto predial El Sr. Pre. pone en conocimiento el trabajo del municipio a todos los socios presentes lo q' indican los socios q' una vez se dijo q' se trabaje con el municipio y se ratific de forma unanime trabajar con el municipio.

El Sr. Pre. manifiesta con respecto al adoquinamiento, la calle restante del Barrio indica q' el municipio es trabajando con el proyecto so pone el municipio y so los moradores del Barrio lo q' también manifestaran los socios en forma unanime q' se trabaje con el municipio para este tramite de adoquinamiento se nombró al Sr. Jose Julio Ceballos y la Sra Cecilia Prado quienes seran responsables de este proyecto.

El Sr. Pre. manifiesta q' queda ratificado los proyectos tanto de la legalización del Barrio como el adoquinamiento con la participación del municipio con todo estos puntos tratados se da por terminado la asamblea siendo la 12. del día.

Indicando q' la proxima asamblea sera el 26. Diciembre

EL PRESIDENTE


COMITÉ PROMEJORA BARRIO
"MONTERREY"
LA DIRECTIVA
FUNDADO EL 23 DE AGOSTO DE 1998
REGISTRO MINISTERIAL 01121-1999
SECRETARIA


Nota: En vista q' el municipio no entregó la pintura y el mal tiempo no se puede realizar la pintada de los bordillos por lo cual queda sin efecto de la multa de los señalamientos

HC

HERRERA &
CUEVA Sociedad Civil y Comercial



URBANIZACION MONTERREY
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR AL SUR DE QUITO

Dirección: Urbanización Nueva Aurora, Calle 8, Casa 532, Quito

Comprobante de Ingreso

Nº 307

Por S/.

\$ 1.000.000,00

Recibí de: Sr. Polonio Corzo

La Suma de: Efectivo Cheque

Un millón de Suces

Saldo S/.

Por concepto Separación de lote de terreno 54

Quito, a 14 de Noviembre de 1997

f) Presidente

f) Gerente

HC

HERRERA &
CUEVA Sociedad Civil y Comercial



URBANIZACION MONTERREY
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR AL SUR DE QUITO

Dirección: Urbanización Nueva Aurora, Calle 8, Casa 532, Quito

Comprobante de Ingreso

Nº 320

Por S/.

\$ 8.000.000,00

Recibí de: Sr. Polonio Corzo

La Suma de: Efectivo Cheque

Ocho millones de Suces

Saldo S/.

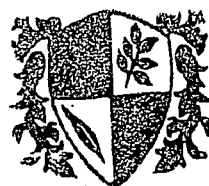
Por concepto Concesión de lote de terreno No 54 Monterrey No 1

Quito, a 4 de Diciembre de 1997

f) Presidente

f) Gerente

CERTIFICACION



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Nosotros: Licenciada Janeth Murillo y José Sarango, en calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Comité Pro mejoras del Barrio "Monterrey" a petición del Sr. COBO RECALDE POLONIO REGATO con C.I. No. 120026459-4 de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, tenemos a bien certificar que el Sr. JOSE NORMAN CUEVA cedió sus derechos y acciones al Sr. COBO RECALDE POLONIO REGATO sobre el lote No. 54 de la manzana "D" ubicado en el Barrio Monterrey de esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el mismo que se adquirió por la cantidad de 9.000.000.00 de Sucres, terminándole de pagar según el recibo No. extendido por el Sr. José Norman Cueva Ojeda.

En tal virtud y por lo antes mencionado, certificamos y damos fé que el Sr. COBO RECALDE POLONIO REGATO es propietario del lote No. 54 de la manzana "D" ahora incluida una casa, la misma que ha sido construida con sus propios recursos económicos.

En tal virtud y por lo antes mencionado, certificamos y damos fé que el Sr. COBO RECALDE POLONIO REGATO es propietario del lote No.54 de la manzana "D" ahora incluida una casa, la misma que ha sido construida con sus propios recursos económicos.

El interesado puede hacer uso de esta certificación como a bien tuviere, y en el momento de elevar la escritura Pública se lo considere a nuestro compañero socio.

Para constancia de la presente certificación firmamos en esta ciudad de Quito a los 20 días del mes de Septiembre del 2002.

**COMITE PRO MEJORAS
BARRIO "MONTERREY"
DIRECTIVA
Acuerdo Ministerial 01181**

Lic. Janeth Murillo
C.I. 170774150-8
PRESIDENTE

Sr. José Sarango
C.I. 210001139-0
SECRETARIO

Dirección : Colectora F y Leopoldo Chávez

A.P.
Di 2 Cps.

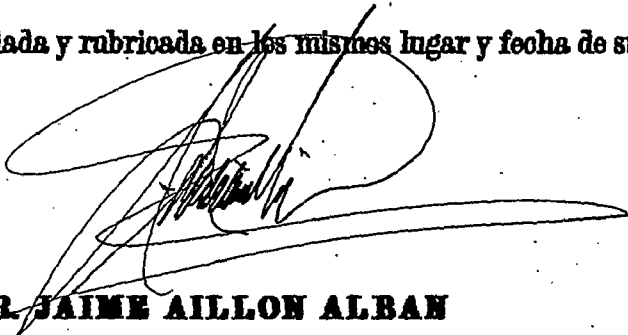
*Por medio de la lucha
el triunfo es nuestro*

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición verbal de la parte

interesada; el día de hoy en el protocolo de escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta, actualmente a mi cargo y en UNA FOJA, PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA CERTIFICACION OTORGADA POR EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MONTERREY" EN FAVOR DEL SEÑOR COBO RECALDE POLONIO REGATO.- En Quito, hoy día viernes veinte de septiembre del dos mil dos.

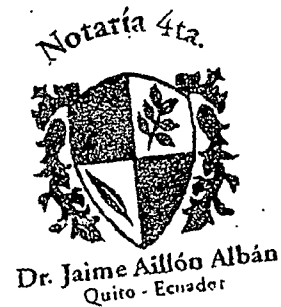
EL NOTARIO.- Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada firmada sellada y rubricada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



DUPLICADOS

P: 4

ONS

248

P215

ORD

248

P. 6

ORD

248

2480
0000
1-2
4

PL = 8

ORD

248